BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

OSCE Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • *Abc*	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL[1]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº056-2023-CS/MPP

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE INVERSION DE TRAMO RUTA INTEGRADORA CURA MORI - EL TALLAN (L=10.60 KM)

[1] Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[2]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y

[2] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[3]. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

[3] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RUC N°	:	20154477374
Domicilio legal	:	JR. AYACUCHO N° 377 - PIURA
Teléfono:	:	073-602000
Correo electrónico:	:	cep@munipiura.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE INVERSION DE TRAMO RUTA INTEGRADORA CURA MORI - EL TALLAN (L=10.60 KM)**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 – SOLICITUD N° 116-2023 de fecha 24 de octubre de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

18: CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el Estudio Básico de Ingeniería, para cuyo efecto deben cancelar:

El costo: de reproducción de un ejemplar de las bases es de S/. 3.00 Soles (Dicho costo, no incluye reproducción Estudio de Ingeniería Básica y Planos).[4]

La Compra: de la Bases se realizará en la Unidad de Fondos de la Municipalidad Provincial de Piura sito en 4to. piso del Palacio Municipal.

La Entrega: de la Bases se realizará en la Oficina del Comité de Selección, sito en el tercer Piso del Palacio Municipal.

El horario de Trámite Documentario de la Municipalidad Provincial de Piura es de 08:00 a 15:00 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Ley N° 27181 – Ley de Transporte y Tránsito Terrestre.
- Decreto Legislativo N° 1252, decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Reglamento Nacional de Vehículos, DS Nº 058-2003-MTC, aprobado el 12 de octubre de 2003.
- Norma Peruana CE 010 Pavimento Urbanos del RNE. -
- Manual de Carreteras: Hidrología, Hidráulica y Drenaje.
- Manual de Carreteras "Especificaciones Técnicas Generales para Construcción" (EG-2016).
- Manual de Carreteras: Diseño Geométrico (DG-2018).
- Manual de Carreteras: Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos Sección Suelos y Pavimentos.
- Manual de Carreteras: Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras.
- Manual de Carreteras: Ensayo de Materiales para Carreteras.
- Manual de Carreteras: Manual de Inventarios Viales 2014.
- Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales 2013.
- Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura vial.
- Manual de Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Caminos de Bajo Volumen de Tránsito. (Aprobado con Resolución Directoral Nº 026-2006- MTC/14, de fecha 30-05-06).
- Manual de Diseño de Puentes. (Aprobado con Resolución Directoral Nº 589-2003- MTC/02, de fecha 31-07-2003).
- Manual de Ensayo de Materiales para Carreteras /EM –2000). (Aprobado con Resolución Directoral Nº 028-2001-MTC/15.17 del 16-01-01)
- Manual de Reforestación de Provias Descentralizado.
- Manual y Guía Ambiental del Provias Descentralizado
- Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras
- Aprobado con Resolución Ministerial Nº 210-2000-MTC/15.02, de fecha 03-05-2000).
- Guía Simplificada para la Identificación, Formulación y Evaluación Social de Proyectos de Rehabilitación y Mejoramiento de Caminos Vecinales, a Nivel de Perfil Publicada por la Dirección General de Política de Inversión en junio del 2011
- Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras y sus modificatorias vigentes.

[4] Salvo en obras bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico.

- Normas AASHTO.
- Normas ASTM.
- Otros Manuales del MTC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[5], la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[6] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

[5] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[6] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. **(Anexo Nº 4)**.

a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo Nº 5)**

a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 6**)

Importante
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[7].

b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Factores de Evaluación"** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 13)**

d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo Nº 12**.

Advertencia
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

[7] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 7.**

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1\ PT_i + c_2\ Pe_i$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i
c_1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c_2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c_1 = 0.80
c_2 = 0.20

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta	:	631-188141
Banco	:	BANCO DE LA NACION
N° CCI[8]	:	018-631-000631188141-28

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

[8] En caso de transferencia interbancaria.

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[9] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
a) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica[10].
b) Estructura de costos de la oferta económica[11].
c) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete[12].

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado*

[9] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[10] Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

[11] Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

[12] Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya*[13].
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en la **Unidad de Atención al Ciudadano, con Atención a la Oficina de Logística; sito en Calle Ayacucho N° 377 – Cercado de Piura (puerta posterior)**.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista mediante valorizaciones, de la forma siguiente:

- **Primer entregable: 10% del monto contratado** a cancelar a la conformidad de la entrega del ***Informe N° 1,*** de faltar alguna documentación o ser información errada o no perteneciente al PIP, no se procederá a la cancelación del porcentaje. Esto se efectuará previo Informe de conformidad de la Unidad de Operaciones del IVPMP.
- **Segundo entregable: 30% del monto contratado** a cancelar a la conformidad de la entrega del ***Informe N° 2***, de faltar alguna documentación o ser información errada o no perteneciente al PIP, no se procederá a la cancelación del porcentaje. Esto se efectuará previo Informe de conformidad de la Unidad de Operaciones del IVPMP.
- **Tercer entregable: 60% del monto contratado** a cancelar a la conformidad de la entrega del ***Informe N°3*** (PIP completo), de faltar alguna documentación o ser información errada o no perteneciente al PIP, no se procederá a la cancelación del porcentaje. Esto se efectuará previo Informe de conformidad de la Unidad de Operaciones del IVPMP.

"Tener en cuenta que el consultor presentará dicha información ordenada, correcta tal como lo indican los TDR si no es así no se dará conformidad a dicho proyecto".

[13] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE INVERSION:

ESTUDIO DE INVERSION DE TRAMO RUTA INTEGRADORA CURAMORI - TALLAN (L=10.60KM)

PIURA

MAYO – 2023

Índice

I. DENOMINACIÓN DE LOS TDR 3
II. FINALIDAD PUBLICA: 3
III. ANTECEDENTES: 3
IV. OBJETIVO DEL SERVICIO: 3
V. MARCO LEGAL Y TÉCNICO: 4
VI. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO: 6
VII. HIPOTESIS DEL PROBLEMA: 6
VIII. REQUERIMIENTOS Y CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: 6
IX. ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL CONSULTOR 7
X. DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA 9
XI. REVISIÓN Y CONTROL DEL PROYECTO 36
XII. PRESENTACIÓN DE INFORMES Y ESTUDIOS 37
XIII. PLAZO ESTIMADO Y CRONOGRAMA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA 37
XIV. RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS OBLIGATORIOS 41
XV. ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA CONSULTORÍA 43
XVI. FORMA DE PAGO 44
XVII. PENALIDADES 45
XVIII. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR 46
XIX. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD 46
XX. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN 46

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA COMITE DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA COMITE DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA COMITE DE SELECCIÓN

Ing. Yehosua Seminario Malpartida
JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES

FOLIO 09

TERMINOS DE REFERENCIA

I. DENOMINACIÓN DE LOS TDR

La denominación tentativa del estudio es "ESTUDIO DE INVERSION DE TRAMO RUTA INTEGRADORA CURAMORI - TALLAN (L=10.60KM)".

II. FINALIDAD PUBLICA:

Coadyuvar al logro oportuno de los objetivos y metas del PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO DE PIURA 2021 – 2030, en beneficio de la población de la Provincia de Piura.

III. ANTECEDENTES:

El Instituto Vial Provincial Municipal Piura, de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tiene por finalidad según el Art. 5º ejecutar la gestión vial de los caminos rurales en su jurisdicción entendida esta como el proceso de planificar y ejecutar acciones de construcción, rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura vial.

Así, es consciente de la importancia para la población y para el desarrollo económico de los Distritos CURAMORI – TALLAN, se pretende realizar la elaboración del estudio de inversión para el mejoramiento de la transitabilidad de 10.60 km de intervención.

IV. OBJETIVO DEL SERVICIO:

DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Objetivo general.

Los Términos de Referencia tienen por objetivo dar las pautas, especificaciones, consideraciones, contenidos mínimos, para la contratación del servicio de consultoría para la formulación de la Ficha Técnica estandar o estudio de preinversión a nivel de perfil del proyecto: "ESTUDIO DE INVERSION DE TRAMO RUTA INTEGRADORA CURAMORI - TALLAN (L=10.60KM)". En el marco del Sistema de Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y disposiciones del sector Transportes y Comunicaciones, a fin de obtener un proyecto viable orientado a solucionar la problemática del transitabilidad.

Objetivos específicos.

- Determinar los estudios básicos necesarios para el desarrollo del proyecto, y las especificaciones de los mismos.
- Determinar el requerimiento del personal técnico del equipo proyectista que desarrollará el estudio
- Determinar los plazos de los productos entregables y cronograma físico del avance del estudio.
- Determinar la estructura de costos referencial.

DE LA FICHA TÉCNICA DE MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD

Objetivo general.

El objetivo del proyecto es identificar, formular y evaluar desde el punto de vista técnico, social y ambiental con enfoque de gestión de riesgos de desastres, la mejor alternativa de solución, y descartar las menos eficientes y de esta manera lograr el objetivo central planteado en el proyecto; que; que permita cubrir la brecha de mejoramiento del camino vecinal objeto de inversión.

Objetivos Específicos.

- Acopiar, revisar y analizar la información existente de estudios realizados en la zona a intervenir
- Desarrollar estudios de ingeniería básica
  - Estudio Topográfico
  - Estudio de mecánica de suelos, canteras
  - Estudio de Tráfico
  - Estudio Hidrológico
  - Informe de diseño de pavimento
  - Informe de estructura de obras de arte y drenaje
  - Informe de Señalización y Seguridad Vial (Inventario Vial)

- Otros documentos:
  - Elaboración de Anexos de Ficha Técnica de mediana y baja complejidad.
  - Utilización de Formatos de Campo de Ficha Técnica de mediana y baja complejidad.
  - Documentos de Acuerdos y compromisos con involucrados
  - Documentos de compromiso de operación y mantenimiento.
  - Informe de afectaciones en proyecciones del diseño geométrico de la vía.
- Realizar un adecuado análisis técnico/económico de la alternativa seleccionada, en base a los estudios de ingeniería básica incluyendo los aspectos de tecnología, localización, tamaño y momento de inversión, que permitan una correcta definición del estudio de preinversión.
- Las acciones que proponga el estudio deben ser prioritarias para lograr el objetivo central identificado
- El planteamiento técnico deberá considerar las normas de diseño, diseños típicos, estimado de metrados, costos y presupuestos.
- Realizar análisis de riesgos, impacto ambiental, etc.

Asimismo, se deberá realizar coordinaciones con la Municipalidad Provincial de Piura, autoridades y población de caseríos beneficiarios, entre otras entidades involucradas a fin de consensuar las intervenciones del proyecto

V. MARCO LEGAL Y TÉCNICO:

El procedimiento de contratación de la consultoría, está amparada bajo la siguiente normatividad:
La Municipalidad Provincial de Piura (MPP), emana de la voluntad popular, en tal sentido, se constituye como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

La MPP tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo; comprendiendo el desarrollo regional , la aplicación de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio de Piura.

Asimismo, la MPP, se constituye como la Unidad Formuladora o Área Usuaria (UF Instituto Vial Municipal Provincial) y ejecutará (UEI Municipalidad Provincial de Piura), conforme a lo establecido en la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, enmarcándose en lo fines de esta institución, que es promover e impulsar el desarrollo socioeconómico sostenido, urbanístico y social armónicos revalorizando los patrones culturales, la prestación de servicios públicos y administrativos e impulsando las obras de infraestructura básica, teniendo en cuenta los sectores estratégicos de la región Piura y crear

FOLIO 06

prioritariamente las condiciones que permitan elevar el nivel de vida de los sectores de menores ingresos de la comunidad, promoviendo además las participación de la inversión privada.

En su condición de entidad de derecho público, dispone de autonomía económica y administrativa que le faculta celebrar contratos por servicios de consultoría de obras con personas naturales o jurídicas que permitan el logro de las metas establecidas que redundarán en el desarrollo de la circunscripción proporcionando al ciudadano el ambiente adecuado para satisfacer sus necesidades vitales de vivienda, salubridad, abastecimiento, educación, recreación, transporte, etc. para lo cual dispone de recursos propios y los previstos en las leyes respectivas a los Organismos del Poder Ejecutivo.

Se contempla la siguiente Base Legal:

- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Ley N° 27181 – Ley de Transporte y Tránsito Terrestre.
- Decreto Legislativo N° 1252, decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Reglamento Nacional de Vehículos, DS Nº 058-2003-MTC, aprobado el 12 de octubre de 2003.
- Norma Peruana CE 010 Pavimento Urbanos del RNE. -
- Manual de Carreteras: Hidrología, Hidráulica y Drenaje.
- Manual de Carreteras "Especificaciones Técnicas Generales para Construcción" (EG-2016).
- Manual de Carreteras: Diseño Geométrico (DG-2018).
- Manual de Carreteras: Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos Sección Suelos y Pavimentos.
- Manual de Carreteras: Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras.
- Manual de Carreteras: Ensayo de Materiales para Carreteras.
- Manual de Carreteras: Manual de Inventarios Viales 2014.
- Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales 2013.
- Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura vial.
- Manual de Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Caminos de Bajo Volumen de Tránsito. (Aprobado con Resolución Directoral Nº 026-2006- MTC/14, de fecha 30-05-06).
- Manual de Diseño de Puentes. (Aprobado con Resolución Directoral Nº 589-2003- MTC/02, de fecha 31-07-2003).
- Manual de Ensayo de Materiales para Carreteras /EM –2000). (Aprobado con Resolución Directoral Nº 028-2001-MTC/15.17 del 16-01-01)
- Manual de Reforestación de Provias Descentralizado.
- Manual y Guía Ambiental del Provias Descentralizado
- Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras
- Aprobado con Resolución Ministerial Nº 210-2000-MTC/15.02, de fecha 03-05-2000).
- Guía Simplificada para la Identificación, Formulación y Evaluación Social de Proyectos de Rehabilitación y Mejoramiento de Caminos Vecinales, a Nivel de Perfil Publicada por la Dirección General de Política de Inversión en junio del 2011
- Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras y sus modificatorias vigentes.
- Normas AASHTO.
- Normas ASTM.
- Otros Manuales del MTC.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL
Ing. Yohsep Seminario Malpartida
JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES

Por lo tanto, EL CONSULTOR para elaborar el estudio deberá tener en cuenta OBLIGATORIAMENTE la versión vigente del marco legal, normatividad y reglamentos. Es decir cualquier modificatoria a la normatividad del sector Transporte y Comunicaciones deberá ser contemplada en el desarrollo del presente proyecto de inversión.

VI. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO:

- Departamento : Piura.
- Provincia : Piura.
- Distrito : Tallan, Cura Mori

Ubicación Geográfica de la zona de intervención

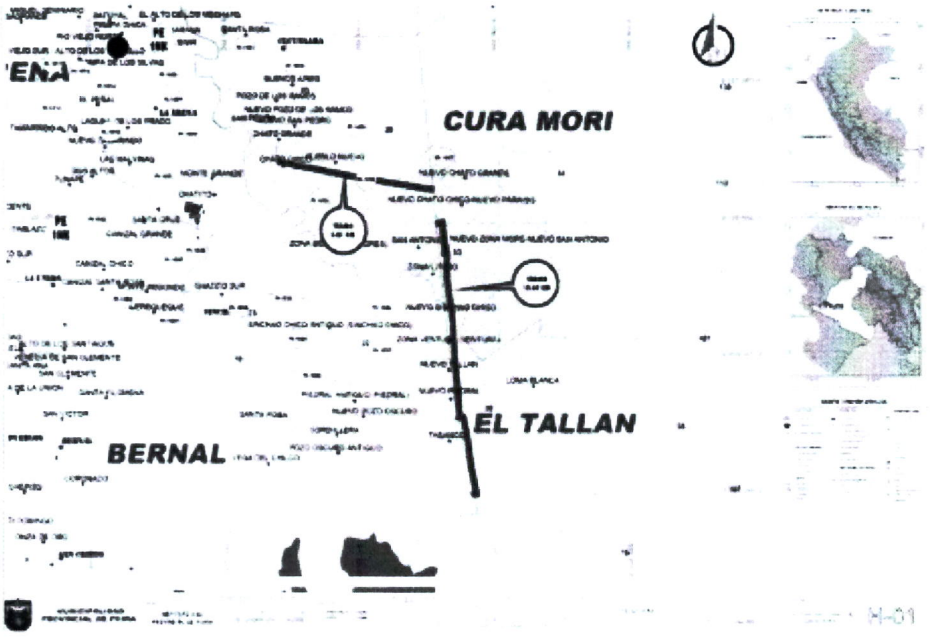

VII. HIPOTESIS DEL PROBLEMA:

Del reconocimiento inicial del ámbito de intervención, se identifica como premisa teoría problemática lo siguiente: "Inadecuadas condiciones de transitabilidad en LA RUTA INTEGRADORA CURAMORI / TALLAN (L=10.60KM)".

Se indica, que la hipótesis y problemática, son referenciales; las cuales deben determinarse efectivamente durante la formulación del proyecto.

VIII. REQUERIMIENTOS Y CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA:

El consultor deberá elaborar el Proyecto de Inversión Pública y brindar los servicios detallado en "Objetivos" de los presentes términos. Así mismo, debe desarrollar los estudios complementarios, tales como: Estudios Topográficos, Estudio de Mecánica de Suelos, Canteras, Estudio de tráfico, Estudio hidrológico, Informe de diseño de pavimento, Informe de estructuras de obras de arte y drenaje, Informe de Señalización y Seguridad Vial (inventario vial).

- El trazo de las obras a ejecutar, así como las obras complementarias deberán ser establecidas por el Consultor en el Proyecto de Inversión Pública.
- EL consultor tendrá como marco referencial de partidas del presupuesto de construcción las consignadas en los anexos del estudio del proyecto de inversión publica.
- El Consultor realizará un recorrido del área en estudio para identificar sus principales características físicas, funcionales y estado actual del terreno, drenajes y otros elementos existentes en el área del proyecto. Además,

debe identificar la problemática del área del estudio y los indicadores cuantitativos y cualitativos de la situación actual.

- En este numeral se describen en forma general los alcances y actividades propias a desarrollar de la Ficha Técnica Estándar; que sin embargo no deben considerarse limitativas. En ningún caso reemplaza al conocimiento de los principios básicos de la Ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional; por lo que, el Consultor será responsable de la calidad del proyecto de inversión encomendado.
- El proyecto de inversión será desarrollado en su integridad por el Consultor, debiendo comprender todos los estudios básicos de ingeniería necesarios, así como todos los posibles detalles del diseño para llevar adelante un proceso constructivo, sin problemas e interferencias; el equipo formulador será el responsable del adecuado planeamiento, programación y conducción del estudio de pre inversión según corresponda en cumplimiento a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

IX. ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL CONSULTOR

9.1 Elaborar el Plan de Trabajo

El cual deberá indicar:

- ☐ Objetivo de la consultoría
- ☐ Actividades que se realizarán a lo largo del servicio
- ☐ Equipo Técnico, y responsabilidades indicando nombre completo, profesión y cargo dentro del equipo técnico
- ☐ Lineamientos metodológicos para la elaboración del diagnóstico donde se requiere la recopilación, sistematización y análisis de información cuantitativa y cualitativa, de acuerdo a la recopilación de datos deberá especificar las fuentes de información (secundarias y primarias) a utilizar. El diagnóstico debe estar sólidamente respaldado indicando la fuente de información.
- ☐ Actividades a realizar según términos de referencia. Metas y plazos de ejecución del servicio
- ☐ Cronograma Gantt (recomendable usar el ms Project)
- ☐ Conclusiones y recomendaciones.

9.2 Recopilación de Información y coordinación con empresas de servicios y otras entidades

La información requerida que servirá de base para resolver y/o completar el Proyecto de Inversión Pública que elabore el CONSULTOR será recopilada de los archivos y/o planotecas de las diferentes áreas técnicas de la Municipalidad Provincial de Piura y directamente de la población, por gestión directa del mismo CONSULTOR de tal forma que cumpla con los PARÁMETROS exigidos por la Oficina de Estudios y Formulación de Proyectos del Instituto Vial Provincial Municipal Piura, para la aprobación del proyecto de inversión pública.

El Consultor se encargará de obtener, de ser el caso, la información oficial de las redes existentes, de las empresas de servicio tales como son ENOSA, TELEFÓNICA DEL PERÚ, JASS, CODELOS DE LAS ZONAS DE INTERVENCIÓN, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, así mismo deberá proyectar un diseño que no cruce con propiedad privada a fin de evitar posibles interferencias y de esta manera evitar postergaciones futuras al momento de realizarse la obra de este proyecto.

Para la obtención de información el Consultor planteará la metodología aplicar para la recolección de información a fin de elaborar el diagnóstico del proyecto; la misma que deberá estar en concordancia con la Normativa Invierte.pe y Sector Transporte y Comunicaciones. Los medios de estudio planteados para la recopilación de información (secundaria o primaria) como entrevistas, focus group, encuestas etc., durante el diagnóstico de la situación actual, estudio de demanda y oferta basado y sustentado en el estudio de tráfico y evaluación del proyecto, deberán ser presentados en el plan de Trabajo, en el cual se sustente la determinación de la(s) metodología(s) aplicar para la realización del diagnóstico, u otros medios presentados.

Básicamente deberá recabarse información con una visita de inspección a campo considerando lo siguiente:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL
Ing. Yehosua Seminario Malpartida
JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES

FOLIO N° 09

- Obtener el eje y longitud de la vía a partir del recorrido, como mínimo con GPS navegador. Este recorrido deberá plasmarse sobre imagen satelital y se presentará la lámina correspondiente. Se deberá indicar las coordenadas tanto de inicio como de fin de la vía.
- Determinar el tipo de Orografía de la zona de estudio.
- Obtener anchos de calzada por tramo.
- Identificar los centros poblados que cruza la vía.
- Teniendo en cuenta el informe de tráfico y el tipo de orografía se presentará un cuadro resumen de las principales intervenciones que se realizarán en el proyecto, teniendo en cuenta la normativa del sector Transporte y Comunicaciones.

9.3 Inspección y trabajo de campo

Realizar las visitas de campo, lo cual consiste en realizar visita(s) al ámbito y/o entorno del proyecto para la recopilación de datos, aplicando diversos instrumentos y/o técnicas, a fin de recopilar la información in situ que permita determinar la ubicación georreferencial del proyecto, la problemática que el proyecto pretende atender, el planteamiento del diseño, la determinación de la demanda y oferta, etc., que sirva de insumo para la elaboración del estudio de pre inversión y de los estudios complementarios, considerando tiempos acordes para el desarrollo de recojo de muestras y trabajo de reconocimiento (que permita que la información sea verídica). Las visitas de campo deberán realizarse previa coordinación con la Oficina de Estudios y Formulación de Proyectos del IVP Municipal de Piura.

Asimismo, durante el desarrollo del servicio de consultoría, se tendrán que realizar las visitas necesarias, a fin de asegurar la conformidad de los pobladores e instituciones involucradas en relación al planteamiento técnico, gestión y organización, así como de todo el proyecto, entre otros, disponibilidad de servidumbre saneados o asegurar el inicio del trámite para el saneamiento. En tal sentido, El equipo técnico en coordinación con las autoridades representativas de cada caserío deberá informar y concientizar a la población, respecto al proyecto en relación a la faja de dominio dentro de la que se encuentra la vía; dado que el mejoramiento de la vía se deberá ejecutar de acuerdo a lo establecido por el sector competente respecto al dimensionamiento del ancho mínimo del derecho de vía para caminos de bajo volumen de tránsito. En tal sentido, de requerirse ensanchamiento de vía se gestione con propietarios agrícolas la disponibilidad de terreno.

Cabe señalar que,

- La(s) inspección(es) de campo que se deberá(n) realizar, es (son) obligatoria(s) para tomar conocimiento de la real situación de la zona en estudio, así como para efectuar los trabajos de topografía y levantamiento de datos que viabilicen la actualización del proyecto y el Proyecto de Inversión Pública.

9.4 Identificación de otros proyectos en el área de intervención

Además del diagnóstico del área de intervención, y el análisis de involucrados, el estudio obtendrá información de otros proyectos de inversión públicos o privados en el área de intervención, a fin de verificar la no duplicidad con el estudio de pre inversión objeto de la consultoría.

9.5 Talleres de involucrados y reuniones de coordinación

Realizar reuniones o talleres de involucrados, las cuales deberán estar sustentados a través de actas, las que deberán sustentar claramente. i) Lugar, fecha y hora de la reunión, ii) Objetivos del evento; iii) La opinión de los presentes; iv) Acuerdos y compromisos resultantes del evento, v) Relación de asistentes (incluyendo nombres, DNI, entidad, cargos, correo electrónico, número telefónico y firma). Adicionalmente deberá presentar el panel fotográfico.

En relación a las reuniones o talleres de Involucrados se deberán desarrollar como mínimo 02, el primero orientado a: i) identificar la problemática existente respecto a la prestación de los servicios de transitabilidad y ii) el planteamiento de medidas de solución dentro de sus competencias.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL
Ing. Tehssus Seminario Malpartida
JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES

VºBº

FOLIO Nº 40

Para ello, el Consultor a través de la relación con los involucrados identificará la problemática existente, entre otra información relevante; Así mismo deberá dar alcances de la formulación del proyecto a los involucrados a fin de obtener mayores elementos de análisis y propuestas de solución.

El segundo, deberá estar orientado a presentar a los involucrados la propuesta técnica que el proyecto implementará. Cabe precisar, que el desarrollo de esta segunda reunión o taller se realizará luego de contar con conformidades de las instituciones involucradas, a fin de no generar expectativas innecesarias a la población.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA COMITE DE SELECCIÓN

Cabe precisar, que el consultor deberá coordinar con anticipación con los involucrados del proyecto, a fin que tengan conocimiento de los trabajos que se vienen realizando, proporcionando la información relevante, así como realizando las consultas y el requerimiento de información que amerite.

9.6 Identificación y determinación de la disponibilidad de terrenos para el proyecto

De otro lado, es sumamente importante y obligatorio en función de la intervención propuesta, si fuese necesario y existiesen afectaciones de propiedad privada, se cuenta con la opinión de estos y compromisos respecto con el proyecto, para su posterior materialización en la siguiente etapa del proyecto; compromisos que deben ser refrendados con las autoridades de la zona.

9.7 Reuniones de coordinación periódicas con personal de la Oficina de Estudios y Formulación de Proyectos del IVP Municipal Piura, a fin de evaluar permanentemente el avance del Proyecto.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA COMITE DE SELECCIÓN

X. DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

El Consultor desarrollará como mínimo las siguientes disciplinas de ingeniería que requieren los estudios, bajo los siguientes lineamientos:

10.1. Estudios básicos de ingeniería y documentos de sostenibilidad

Que permita brindar información para la definición del planteamiento técnico de las alternativas de solución. Los cuales se desarrollaran a nivel de detalle técnico y, de tal manera que permita tomar decisiones. Por otro lado, si el consultor determina la necesidad de realizar otros estudios, que permitan asegurar la inversión, deberá informar a al Área Usuaria. Siendo los siguientes:

a) Estudio Topográfico
b) Estudio de Tráfico
c) Estudio de Mecánica de Suelos, Canteras
d) Estudio Hidrológico
e) Informe de diseño de pavimento[1]
f) Informe de Estructuras, obras de arte y drenaje[2]
g) Informe de Señalización y Seguridad Vial (inventario vial)[3]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA COMITE DE SELECCIÓN

a) Estudio Topográfico.

El Consultor deberá realizar una descripción del camino existente y del propuesto, indicando todos los puntos críticos del camino como: baches, ondulamientos, ahuellamientos, curvas de volteo que no tienen el radio mínimo, zonas con erosión de taludes, cruces de agua, alcantarillas existentes, pontones y puentes existentes etc, indicando claramente las progresivas en las que se encuentran, el estado actual y las soluciones técnicas propuestas.

i. El levantamiento topográfico se efectuará con estación total digital.
ii. Toda la información estará georreferenciada en el Datum WGS84 y en el Sistema de Coordenadas UTM (Universal Transversa de Mercator).
iii. Se colocará 1 o 2 Bench – Mark (BM's) en un lugar debidamente protegido fuera del alcance de los trabajos y referidos a puntos inamovibles.

[1] Dentro de las funciones del Especialista en Pavimentos
[2] Dentro de las funciones del Especialista en Estructuras
[3] Dentro de las funciones del jefe de Proyecto

V°B°

iv. Se tomarán secciones, perfiles y niveles en los cruces con otras vías, intersección de calles, canales, acequias y otros que tengan incidencia en el trazo, para poder definir posteriormente las soluciones más convenientes.
v. Las secciones transversales del terreno natural deberán ser referidas al eje del trazo proyectado. El espaciamiento entre secciones no deberá ser mayor de 20 m en tramos en tangente y de 10 m en tramos de curvas. En caso de quiebres en la topografía, se tomarán secciones adicionales en los puntos de quiebre.
vi. Se tomarán puntos de la sección transversal con la suficiente extensión para que puedan detallarse los taludes de corte y relleno y las obras de drenaje hasta los límites que se requieran. Las secciones además deben extenderse lo suficiente para evidenciar la presencia de edificaciones, cultivos, canales, etc. que por estar cercanas al trazo de la vía proyectada podría ser afectada por las obras de carretera, así como por el desagüe de las alcantarillas.
vii. La topografía en zonas urbanas se realzará considerando todos los detalles existentes, incluyendo cotas, veredas, líneas de fachada, tapas de buzones, postes, etc., los planos se presentarán con curvas de nivel con la equidistancia adecuada.
viii. En caso de que el diseño afecte edificaciones o terrenos de propiedad pública o privada o ante la necesidad de ensanchamiento de la vía, corrección de trazado o variantes, se efectuarán levantamientos topográficos complementarios in situ que permitan elaborar los documentos técnicos de identificación para que la Entidad evalúe los límites de predios y áreas totales a expropiar, de ser el caso.
ix. Deberá realizar un inventario de todas las obras de arte, alcantarillas, pontones, muros de contención, etc. Indicando su ubicación, diámetro o ubicaciones, las cotas de fondo la entrada y salida.
x. El profesional, debe tener en cuenta que la información debe cumplir con las siguientes características técnicas:
- Sistema de coordenadas universal Transverse Mercator (UTM)
- Datum de Reference World Geographic System 1984 (WGS84)
- Zona de Referencia UTM
- Exactitud Posicional Submétrica ajustados con GPS

a.1) Contenido de los Planos

Plano de Ubicación y localización
Forma del terreno, orientación de Norte magnético o Norte. La orientación deberá coincidir entre el plano de planta y el de ubicación.
Cuadro de las coordenadas.
Curvas de nivel a cada 0.50 m. Cuando el terreno tenga una pendiente menor al 10% se requiere las curvas a cada 0.25m. Las curvas de nivel deberán proyectarse hasta un ancho que caria entre 10 y 25m a cada margen de la carretera.
Ubicación y replanteo de de las construcciones existentes colindantes a la carretera dentro del ancho de servidumbre en análisis.

Cortes longitudinales y transversales del área en estudio. Se presentarán los perfiles longitudinales de carretera en estudio. Se deberá incluir la ubicación y localización exacta del BM tomado o asumido. Donde exista la presencia de causes transversales de la carretera y se observe la necesidad de obras de arte mayor (puentes), el levantamiento deberá realizase 40 m aguas arriba y 40 m aguas abajo. Se deberá determinar su eje y secciones transversales.

a.2) Escala de Planos
La escala a ser utilizada será la siguiente:
- ☐ Plano de levantamento topográfico: Esc.1/200
- ☐ Plano de localización. Esc.1/1000 o 1/10000
- ☐ Plano de Ubicación: Esc.1/500

U otra escala normada y reconocida que permita ver el proyecto claramente.

Esquema mínimo que se tendrá que presentar lo siguiente en el informe topográfico.

1. INDICE
2. INTRODUCCIÓN
3. ANTECEDENTES
4. OBJETIVO DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

FOLIO N° 12

5. TRABAJO DE CAMPO
6. TRABAJO DE GABINETE
7. PERSONAL
8. EQUIPOS
9. INFORMACIÓN PLANIMÉTRICA EN GENERAL
   - ☐ TOPOGRAFIA DEL TERRENO
10. INFORMACIÓN ALTIMÉTRICA
11. DATOS TÉCNICOS
    - ☐ CUADRO TÉCNICO DE VÉRTICES DE POLIGONAL DE LA TROCHA (COORDENADAS UTM Y COTAS M.S.N.M)
    - ☐ CUADRO TÉCNICO DE BM COORDENADAS UTM Y COTAS M.S.N.M
12. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
13. ANEXOS
    - DATA DE PUNTOS OBTENIDOS DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO (IMPRESA Y EN DIGITAL)
    - REGISTRO TOPOGRÁFICO

b) Estudio De Tráfico

1. **Estudio de Trafico**

Para determinar la demanda actual de la vía, se deberá efectuar los estudios de tráfico necesarios (conteos de volúmenes de tráfico vehicular, ocupacional visual, etc.). Para efectuar los conteos de volúmenes de tráfico vehicular se requerirá previamente clasificar la carretera por niveles de demanda correspondiendo una estación de conteo por tramo. La información a ser recogida deberá diferenciarse por composición vehicular. Direccionalidad y periodos de conteo (por hora). La medición será en un mínimo de 7 días en estaciones principales durante 24 horas. Se considerará 2 estaciones como mínimo.

Se incluirá evidencias fotográficas de cada estación de conteo, visualizando al encuestador realizando dicha labor en el punto de estación.

2. **Trafico actual**

Para determinar la demanda diaria IMDA – índice Medio Diario Anual para la carretera (por tramos), los resultados de los conteos de los volúmenes de tráfico obtenidos en campo deberán desestacionarse mediante factores de corrección proporcionados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

3. **Trafico Proyectado**

Deberá de proyectar la demanda vehicular por tramo para el horizonte de evaluación del proyecto, en base a variables explicativas socioeconómicas. En los casos pertinentes se podrá considerar tráfico generado y/o tráfico desviado debiéndose justificar adecuadamente. En cuanto al tráfico generado, se podrá utilizar porcentajes de generación con respecto al tráfico normal de proyectos similares o en el caso de tráfico de carga mediante el análisis del excedente del productor.

c) Estudio De Mecánica De Suelos, Canteras

c.1) Estudio de Mecánica de Suelos.

Los trabajos a realizarse en campo, laboratorio y gabinete están orientados a desarrollar las actividades que permitan evaluar la conformación del terreno natural y la estructura de la sub rasante sobre la cual se apoyará el pavimento. El Consultor realizará una investigación detallada de los conceptos y aspectos geológicos y geotécnicos del área de emplazamiento de la vía y su influencia sobre la ubicación de la vía, en concordancia del trazo propuesto para la vía, de tal forma que en el diseño no se deje de lado ningún aspecto referido a la estabilidad de la infraestructura que se deba proyectar.

Ing. Yohasdi Seminario Malpartida
JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES

El Consultor para definir el perfil estratigráfico deberá efectuar prospecciones de campo, a razón de una (01) calicata por cada 1.0 kilómetro. En caso de haber diferencias notorias en las características de los estratos entre calicatas contiguas, se podrá hacer una adicional entre ambas.

La ubicación de las calicatas para el trazo de la vía será referida en un plano. Se comenzará a realizar las calicatas una al inicio, y el resto diferenciado a una longitud antes mencionada, y se terminará una al final. La profundidad de las calicatas será como mínimo 1.50 m debajo de la subrasante proyectada. El consultor analizará y evaluará las muestras en el laboratorio de suelos y materiales de su propiedad y/o de terceros, siendo responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados. Para el caso de las calicatas, cuando hubiera obras de arte mayor (puentes, alcantarillas, otros), se tendrá en cuenta el nivel de erosión en los mismos para definir la profundidad de las calicatas. En cualquier caso, no podrá ser menor de 3.00m.

Los Ensayos de Mecánica de Suelos a efectuarse a las muestras extraidas de las calicatas, serán por tipo de suelo, los cuales se desarrollarán de acuerdo al Manual de Ensayos de Materiales para Carreteras del MTC (EM – 2016), aprobado por R. D. No. 18-2016-MTC/14 del 0.06.2016 y serán:

- Análisis granulométrico por tamizado.
- Ensayo de Humedad natural.
- Límites de Atterberg: Límite Liquido, Límite Plástico e Índice de Plasticidad
- Clasificación de suelos por los métodos SUCS y AASHTO Próctor modificado California Bearing Ratio (CBR).

a) Calidad física – químico de cada tipo de suelo, por donde se construirá las obras de arte, tales como: nivel de cloruros, sulfatos, Sales Solubles totales. PH. Conductividad, etc., determinando la agresividad del terreno al asfaltado, concreto, fierro y otros materiales de la obra.

El profesional presentara el volumen correspondiente del estudio de suelo que incluye como mínimo:

- ☐ Descripción y Objetivos
- ☐ Ubicación del área de estudio
- ☐ Características del proyecto
- ☐ Antecedentes geológicos de la zona: Geomorfología y Geología.
- ☐ Trabajos de campo: calicatas, densidad natural, muestreos y riesgos de exploración.
- ☐ Ensayos de laboratorio: Ensayos estándares y ensayos especiales.
- ☐ Clasificación de suelos
- ☐ Perfiles estratigráficos
- ☐ Descripción de la conformación del sub suelo en el área en estudio
- ☐ Aspectos sísmicos
- ☐ Análisis químico de sales agresivas al concreto: Agresividad de los sulfatos al concreto y agresividad de los cloruros al fierro (adjuntar resultados de laboratorio).
- ☐ Conclusiones y recomendaciones.
- ☐ Fotografías de las excavaciones.

c.2. Estudio De Canteras

La ejecución de los estudios de canteras es el conjunto de estudios [illegible] con la finalidad de explotar el material útil. En este caso hablamos de evaluar del material ya sea hormigón, confitillo o duras para clasificarlas y transformarlas en arena, grava, ripio, molones, material de base y sub base, para obras viales como es carreteras etc.

De acuerdo a los resultados, se puede tener una selección de canteras o una mezcla del mismo del cual dispondrá del material de donde debe considerarse no solo que haya cantidad suficiente, sino que tenga potencia o proporción suficiente del agregado requerido. Calidad del mismo de lo cual se puede hacer una estimación preliminar visualmente in situ y se debe verificar mediante los ensayos de laboratorio que son fundamentales para aceptar cercanía o rechazar un agregado.

FOLIO N° 14

Cercanía de las obras a la cantera y acceso a la misma (medios de transporte) que influyen en el costo del proyecto y que determinan la elección de una entre varias canteras que tengan agregado similares. Todos estos aspectos demandan no solamente de la inspección ocular y visita a la zona, sino del análisis de lo que se denomina calidad de los agregados, que se efectúa con los resultados de los ensayos realizados a los mismos en el laboratorio para saber las propiedades y las características que no son solo diversos, sino muchas de las cuales deben guardar relación entre sí.

Esquema mínimo que se tendrá que presentar lo siguiente en el informe complementario de canteras

1. ESTUDIO DE CANTERAS
1.1 Introducción
1.1 Generalidades.
1.2 Investigaciones Realizadas.
a) Canteras de Agregados finos y gruesos
b) Canteras de Finos Impermeables y Rellenos.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CANTERAS Y RESULTADOS DE LABORATORIO.
a) Canteras de Agregados.
- Ubicación, Morfología y Geología.
- Resultados de Laboratorio.
a) Canteras de agregados finos y gruesos
b) Canteras de Finos Impermeables y Rellenos

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.
3.1 Anexos.
- Planos de Ubicación de Canteras y Vías de acceso.
- Panel fotográfico de los Estudios de Campo.

d) Estudio Hidrológico

Es un estudio completamente detallado considerando que la meta principal de dicho estudio se refiere a trabajos básicos, se realizan los estudios necesarios de hidráulico e hidrológico. En todo caso el consultor deberá ejecutar las investigaciones de campo y gabinete (simulación hidráulica) que permitan determinar la estabilidad de las obras proyectadas.

Esquema mínimo que se tendrá que presentar lo siguiente para el Desarrollo del estudio complementario Hidrológico

El estudio se desarrollará tomando en cuenta como mínimo lo siguiente; debiendo considerar las cuencas integrales que puedan afectar el trazo de la vía.

a) GENERALIDADES
b) INFORMACIÓN BÁSICA
c) CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA MICRO-CUENCA
d) CONSIDERACIONES HIDROLÓGICAS
e) CÁLCULO DE CAUDALES MÁXIMOS Y MÍNIMOS.
f) PRESENTACION DE RESULTADOS.
g) ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS
h) CONCLUCIONES Y RECOMEDACIONES
i) PLANOS Y ANEXOS.

Ing. Teresa E. Seminario Malpartida
JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES

e) Informe de Diseño de pavimento

El Consultor podrá utilizar las metodologías de diseño como USACE, NAASRA, CBR, AASHTO, etc., o alguna otra metodología contemplada en la normatividad vigente del MTC, según corresponda.

El Consultor estudiará y analizará diferentes alternativas de estructuración del pavimento, en función de la capacidad de soporte de la subrasante, del tráfico previsto, de las condiciones ambientales del área (clima, altitud, precipitaciones, etc.). de las alternativas de mantenimiento vial, de los materiales naturales disponibles en la zona, etc.

El Consultor realizará una recopilación de antecedentes referentes a estructuración del pavimento de la vía en estudio.
Se determinará la presencia o no de suelos orgánicos, napa freática, etc., en cuyo caso las calicatas deben ser más profundas (1.50 m-3.00 m) delimitando el sector de subrasante inadecuada que requerirá reemplazo del material, mejoramiento o estabilización de subrasante a fin de homogenizar su calidad a lo largo del alineamiento de la vía.

Serán estudiados para la determinación de la CBR de la subrasante, las capas superficiales de terreno natural o capa de la plataforma en relleno, constituida por los últimos 1.50 m de espesor debajo del nivel de la subrasante proyectada.

La capacidad de soporte en condiciones de servicio, junto con el tránsito y las características de los materiales de construcción de la superficie de rodadura, constituyen las variables básicas para el diseño de la estructura del pavimento que se colocará encima.

Para efectos del diseño de la estructura del pavimento se definirán sectores homogéneos donde, a lo largo de cada uno de ellos, las características del material del suelo de fundación o de la capa de subrasante se identifican como uniforme. Dicha uniformidad se establecerá sobre la base de las características físico-mecánicas de los suelos (Clasificación, plasticidad). El proceso de sectorización requiere de análisis y criterio del Consultor.

Para la identificación de los sectores de características homogéneas, se realizará un programa de prospecciones y ensayos, estableciendo una estrategia para efectuar el programa exploratorio y, a partir de ello, se ordenará la toma de las muestras necesarias de cada perforación, de manera de poder evaluar aquellas características que, siendo determinantes en su comportamiento, resulten de sencilla e indiscutible determinación.

Para el diseño de la estructura de pavimento, se deberá tener en cuenta el Conteo de Tráfico Vehicular contenido en el Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil, el cual se proyectará en función al número de años que se ha proyectado como periodo de diseño, el cual está también definido en el referido PIP.

El Consultor hará uso del Manual de Carreteras – Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos, del MTC y/o normas vigentes en la República del Perú aplicables para el proyecto vial en análisis y en donde corresponda, acuerdo al uso propuesto.

f) Informe de estructuras, obras de arte y drenaje.

El consultor del proyecto que hacer un estudio geográfico – Insitu sobre las posibles obras de arte que puedan existir sobre el terreno del proyecto.

Los estudios de campo deben efectuarse con el propósito de identificar, obtener y evaluar la información referida: al estado actual de las obras de drenaje existentes, condiciones topográficas e hidrológicas del área de su emplazamiento. Asimismo, el estudio de reconocimiento de campo permite identificar y evaluar los sectores críticos actuales y potenciales, de origen hídrico como deslizamientos, derrumbes, erosiones, huaycos, áreas inundables, asentamientos, etc. que inciden negativamente en la conservación y

FOLIO Nº 19

permanencia de la estructura vial (carreteras y/o puentes). Se debe evaluar las condiciones de las estaciones pluviométricas e hidrométricas, así como la consistencia de los datos registrados. Por otro lado, el estudio de reconocimiento de campo permite localizar y hacer el estudio correspondiente de todas las cuencas y/o microcuencas hidrográficas, cuyos cursos naturales de drenaje principal interceptan el eje vial en estudio. Para la elaboración de un estudio o informe de Hidrología, la actividad de estudio de campo a lo largo del proyecto vial, es de carácter obligatorio, por parte del o los especialistas (s) a cargo de los estudios hidrológicos e hidráulicos, lo cuan con toda esta información se puede desarrollar un buen estudio y diseño de obras de arte sobre el área de estudio ya sea una carretera etc.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA COMITÉ DE SELECCIÓN

g) Informe de Señalización Y Seguridad Vial

Se considerará la señalización correspondiente de acuerdo al Manual de dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carretera, debiéndose diseñar según corresponda, elementos de seguridad como postes delineadores, guardavías, señalización horizontal y vertical.

Los sectores que representen riesgo o inseguridad deberán con una adecuada señalización y debe ser compatible con el diseño geométrico del camino y la superficie de rodadura, de manera que las señalizaciones tengan buena visibilidad en concordancia con la velocidad del tránsito.

De igual manera, el Consultor propondrá un plan de señalización y procedimientos de control de tránsito durante la ejecución de la obra en función al cronograma de la obra.

10.2 Elaboración del proyecto de inversión pública

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA COMITÉ DE SELECCIÓN

Para la realización de la formulación del estudio este se desarrollará de acuerdo a los parámetros y normatividad vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; para las alternativas de solución y seleccionar la alternativa óptima y de mayor viabilidad. Los parámetros bajo los cuales se otorgará la aprobación será de acuerdo a lo estipulado en el artículo 23 numeral 23.6 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que a la letra dice: "...Las UF deben aplicar las fichas técnicas de los Formatos N° 06-A: Ficha Técnica General Simplificada o Formato N° 06-B: Ficha Técnica General para proyectos de inversión de baja y mediana complejidad, salvo que el Sector funcionalmente competente haya aprobado la ficha técnica simplificada, la ficha técnica específica para proyectos de baja y mediana complejidad o haya aprobado la estandarización de proyectos de inversión, en cuyo caso son de aplicación estas últimas a nivel de perfil y los lineamientos técnicos y pautas que orientarán la ejecución del mismo...".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA COMITÉ DE SELECCIÓN

En tal sentido, se deberá formular el estudio en concordancia con lo establecido por el Sector Transportes y Comunicaciones aprobado con Resolución Ministerial Nº 633-2018 MTC/01 se aprueba contenidos de **"Ficha técnica de baja y mediana complejidad"**, Instructivo y Lineas de Corte para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión en Carreteras Interurbanas. Así mismo, a fin de mejorar la calidad del estudio se recomienda tener en cuenta la Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión.

Para la elaboración del estudio de pre inversión se deberá considerar, entre otros: (i) las normas técnicas que los sectores hayan emitido en relación con la tipología del proyecto; (ii) las normas y regulaciones que sobre la inversión pública se considere en otros Sistemas Administrativos o Funcionales, tales como el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), Sistema Nacional de Evaluación de Impactos Ambientales (SEIA, Directiva de Concordancia entre el SEIA y el Invierte.pe); (iii) los procedimientos de Contrataciones y Adquisiciones del Estado; (iv) los permisos, autorizaciones, licencias, certificaciones, que se requieran; y, (v) los probables impactos del Cambio Climático en la sostenibilidad del proyecto.

10.2.1 Parte Económica

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL
Ing. Yolanda Seminario Malpartida
JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES

RESUMEN EJECUTIVO

En este resumen, se deberá presentar una síntesis del estudio que contemple los siguientes temas:

A. Información general del proyecto:
Nombre del proyecto: deberá contener la naturaleza y el objeto de la intervención, así como la localización. Unidad Formuladora (UF) o Área Usuaria, Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) recomendada, localización geográfica (incluida la georreferenciación), duración de la ejecución, fecha estimada de inicio de la ejecución, e inversión total del proyecto. Señalar el servicio público con brecha identificada y priorizada relacionada con el proyecto, así como el indicador de producto asociado a dicha brecha, según la Programación Multianual de Inversiones al cual corresponda.

B. Planeamiento general del proyecto: Se señalarán los objetivos y medios fundamentales del proyecto. Se detallarán las alternativas de solución que han sido evaluadas, precisándose las acciones que se incluyen en cada una. Si la alternativa de solución es única se sustentará el resultado.

C. Determinación de la brecha oferta y demanda: Se incluirá la tabla de balance de oferta y demanda proyectado en el horizonte de evaluación del proyecto. Se precisará el enfoque metodológico, los parámetros y supuestos utilizados para las estimaciones y proyecciones de la demanda y la oferta. Se precisará el número de beneficiarios directos del proyecto.

D. Análisis técnico del Proyecto: Se presentará las alternativas de localización, tamaño y tecnología que se hayan evaluado, indicando los factores que se han considerado para su definición y el sustento de la selección. De ser el caso, sustentar porque no se ha considerado más de una alternativa técnica.

E. Costos del Proyecto: Incluir una tabla con el cronograma de los costos de inversión a precios de mercado desagregados por competentes. Sustentar de manera concisa la información utilizada para la estimación de los costos. Incluir tabla del cronograma de los costos de operación y mantenimiento, así como los costos de reposición cuando corresponda. Sustentar de manera concisa la información utilizada para la estimación de los costos. Se precisará el costo de inversión por beneficiario.

F. Evaluación social: Señalar de manera concisa los beneficios y costos sociales del Proyecto, la metodología, parámetros y supuestos asumidos para su estimación. Precisar los indicadores de rentabilidad social y presentar el ranking de alternativas de acuerdo al criterio de decisión elegido (VAN social o costo-eficacia). Señalar las variables a las cuales es más sensible el proyecto y los rangos de variación que afectarían la rentabilidad social o la selección de alternativas.

G. Sostenibilidad del Proyecto: Señalar los riesgos que se han identificado en relación con la sostenibilidad del proyecto y las medidas que se han adoptado. Mostrar el porcentaje de cobertura del financiamiento de los costos de operación y mantenimiento, a partir de las diferentes fuentes de ingresos que el proyecto es capaz de generar, según sea el caso.

H. Gestión del Proyecto: Precisar la organización que se adoptara y la asignación de responsabilidades y recursos para la ejecución del proyecto y su posterior operación y mantenimiento.

I. Marco Lógico: Incluir el marco lógico de la alternativa seleccionada, a nivel de propósito, componentes y fines directos, precisando los indicadores y metas.

FICHA TÉCNICA DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD

La información registrada en la Ficha tiene carácter de Declaración Jurada - DS. Nº 027-2017-EF

I. DATOS GENERALES

1. ARTICULACION CON EL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL
Ing. Yohanna Emiliano Malpartida
JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES

1.1 Servicios públicos con brecha identificada y priorizada:

En función a los Servicios identificados por el Sector Transportes y Comunicaciones, el servicio asociado es el de Transitabilidad Vial Interurbana

1.2 Indicador del producto asociado a la brecha de servicios:

Se deberá identificar el indicador representativo asociado a la brecha de infraestructura. En función al indicador Brecha de Calidad/Cobertura, según la barra desplegable del aplicativo. En particular, para las vías interurbanas, se tiene los siguientes indicadores de brecha del Sector[1]:

% de la Red Vial Nacional pavimentada con inadecuado nivel de servicio
% de la Red Vial Nacional no pavimentada con inadecuado nivel de servicio
% de la Red Vial Departamental pavimentada con inadecuado nivel de servicio
% de la Red Vial Departamental no pavimentada con inadecuado nivel de servicio
% de la Red Vial Vecinal pavimentada con inadecuado nivel de servicio
% de la Red Vial Vecinal no pavimentada con inadecuado nivel de servicio

1.3 Definición del servicio público o de la cartera de servicios

Este acápite debe estar relacionado con el ítem 1.1 Servicios públicos con brecha identificada y priorizada.

2. NOMBRE DEL PROYECTO

El nombre del proyecto de inversión deberá indicar la naturaleza de intervención, además de identificar el objeto del proyecto y su ubicación, el mismo que deberá mantenerse durante todo el horizonte de evaluación del proyecto.

Esta Ficha Técnica Estándar contempla las siguientes naturalezas de intervención:

a) Creación (Construcción).- Intervenciones orientadas a dotar del bien y/o el servicio en áreas donde no existen capacidades para proveerlo; es decir, no hay una Unidad Productora (UP). Se incrementa la cobertura del bien o servicio.

[1] Los Indicadores de Brecha del Sector Transportes y Comunicaciones, han sido aprobados mediante R.M. N° 320-2018 MTC/01 y publicados en el Portal web: http://portal.mtc.gob.pe/estadisticas/inversiones.html

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL
Ing. Yohonny Santamaría Malpartida
JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES

FOLIO N° 19

b) Mejoramiento.- Intervenciones sobre uno o más factores de producción de una UP orientadas a aumentar la calidad del bien y/o el servicio; lo cual implica cumplir con los estándares de calidad para la prestación de servicios establecidos por el sector Transporte. Implica la prestación de servicios de mejor calidad a usuarios que ya disponen de él o a igual número de usuarios en mejores condiciones.

c) Recuperación.- Intervenciones orientadas a la recuperación parcial o total de la capacidad de prestación del bien y/o el servicio en una UP, cuyos activos o factores de producción (infraestructura, equipos, entre otros) han colapsado, o han sido dañados o destruidos, sea por desastres u otras causas. Puede implicar la misma cobertura, mayor cobertura o mejor calidad del bien o el servicio, es decir, que puede incluir cambios en la capacidad de producción o en la calidad del bien y/o el servicio.

Adicionalmente, deberá incidirse si el proyecto en mención corresponde a un Programa de inversión o un Conglomerado.

A manera de ejemplo, se presenta la denominación para un proyecto:

Naturaleza	Unidad Productora (Infraestructura, Carretera)	Localización
Mejoramiento	Del Camino Vecinal PA 642: Emp. PA-645 (Pte. Lanturachi 2) - Espiritupata - Palcamayo - Pta. Carretera	Del Distrito Palcamayo, de la Provincia de Oxapampa, del Departamento de Pasco.

3. RESPONSABILIDAD FUNCIONAL (Según Anexo Nº 07 – Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15)

Este acápite se desarrolla sobre la base del Anexo N° 07 de la Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15 que aprueba la Directiva para la Programación Multianual que Regula y Articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, que muestra la Función, División Funcional, Grupo Funcional y el Sector Responsable, en los cuales se debe ubicar el proyecto.

<u>Función</u>
Corresponde al nivel máximo de agregación de las acciones de Gobierno, para el cumplimiento de los deberes primordiales del Estado. En este caso es 015 TRANSPORTE.

<u>División Funcional</u>
Es el desagregado de la Función que refleja acciones interdependientes con la finalidad de alcanzar objetivos y metas finales, mediante la combinación de recursos humanos, materiales y financieros. Cada División Funcional contempla la consecución de objetivos típicos y atípicos para la realización de la Función a la que sirve. En este caso es: 033
TRANSPORTE TERRRESTRE.

<u>Grupo Funcional</u>
Es el desagregado de la División Funcional que representa los objetivos parciales identificables dentro del producto final de una División Funcional. Para el sector se deberá establecer en base a la siguiente lista:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL
Ing. Yehosua Seminario Malpartida
JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES

064 VIAS NACIONALES
065 VIAS DEPARTAMENTALES
066 VIAS VECINALES

Sector Responsable
El Sector responsable es: TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

4. INSTITUCIONALIDAD

En este acápite se considera información de las Áreas u Órganos dentro de la Entidad que actúan en el marco del Sistema Invierte.pe

A. Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)

Entidad	Colocar de la Entidad a la que pertenece la OPMI
Órgano Responsable:	Colocar el nombre del Órgano que ha sido declarado como OPMI, de acuerdo con los datos de inscripción en el Sistema Invierte.pe
Persona Responsable:	Colocar el nombre completo del responsable de la OPMI

B. Unidad Formuladora (UF)

Entidad	Colocar de la Entidad a la que pertenece la UF
Órgano Responsable:	Colocar el nombre del Órgano que ha sido declarado como UF, de acuerdo con los datos de inscripción en el Sistema Invierte.pe
Persona Responsable:	Colocar el nombre completo del responsable de la UF

C. Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)

Entidad	Colocar de la Entidad a la que pertenece la UEI
Órgano Responsable:	Colocar el nombre del Órgano que ha sido declarado como UEI, de acuerdo con los datos de inscripción en el Sistema Invierte.pe
Persona Responsable:	Colocar el nombre completo del responsable de la UEI.

D. Unidad Ejecutora Presupuestal (UEP)

Entidad	Colocar de la Entidad a la que pertenece la UEP
Órgano Responsable:	Colocar el nombre del Órgano designado como UEP

5. UBICACIÓN GEOGRAFICA

Colocar la ubicación geográfica del proyecto de inversión, precisando el departamento, provincia, distrito y centro poblado. Asimismo, se deberá especificar la codificación del ubigeo el cual incluya el código del departamento, provincia y distrito.

I. IDENTIFICACIÓN

6. UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS (UP)

Es el conjunto de recursos o factores productivos (infraestructura, equipos, personal, organización, capacidades de gestión, entre otros) que, articulados entre sí, tienen la capacidad de proveer bienes y/o servicios públicos a la población[2]. En este caso, la UP es la carretera con todos sus elementos (puentes, obras de arte) y su operador que está a cargo del mantenimiento.

Para la ficha es necesario, asociarlo a la nomenclatura del Registro Nacional de Carreteras (RENAC) del Sistema Nacional de Carreteras (SINAC), escribirlo en forma completa, por ejemplo:

"Ruta PA 642: Emp. PA-645 (Pte. Lanturachi 2) - Espiritupata - Palcamayo - Pta. Carretera"

En la ficha deberá adjuntarse una imagen de la UP, para ello se recomienda tener en cuenta los mapas viales del Sector, teniendo en cuenta el siguiente Link:

http://portal.mtc.gob.pe/transportes/caminos/normas_carreteras/mapas_viales.html

7. PROBLEMA CENTRAL, CAUSAS Y EFECTOS

Se deberá especificar con precisión el problema central identificado, el cual debe ser planteado sobre la base del diagnóstico del área de estudio de la UP y de los involucrados, analizando y determinando las principales causas que lo generan, así como los efectos que éste ocasiona.

El Problema Central es aquella situación negativa que afecta a los beneficiarios y es la que se pretende solucionar mediante el proyecto. Por ejemplo:

"Inadecuadas Condiciones de Transitabilidad Vial de la Ruta PA 642: Emp. PA-645 (Pte. Lanturachi 2) - Espiritupata - Palcamayo - Pta. Carretera del Distrito Palcamayo, de la Provincia de Oxapampa, del Departamento de Pasco".

Entre las posibles causas tenemos:

Causas directas	Causas Indirectas
Deficiente infraestructura Vial	Inadecuado o ausencia de Pavimento
	Inadecuado o ausencia de Puentes
	Inadecuadas obras de artes y drenaje
	Ausencia y/o limitadas actividades de conservación Vial
Deficiente Seguridad Vial	Inadecuada Geometria
	Inadecuada Señalización y Seguridad Vial

[2] Definición según el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL
Ing. Tehesup Seminario Malpartida
JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES

Efectos directos	Efectos indirectos
Dificultad en la articulación de mercados locales y regionales	Bajos ingresos y pérdidas económicas de la población
	Deficiente acceso de servicios básicos
Limitada Circulación Vehicular	Aumento de los costos asociados al transporte
	Incremento de los tiempos de viaje

8. POBLACION DEL AREA DE INFLUENCIA O BENEFICIADA

En general para proyectos de carreteras el área de influencia abarca el ámbito donde se localizan los afectados por el problema a resolver, esto implica el área contigua a la carretera a ser intervenida. Por lo general, el área de influencia del proyecto puede ser considerada como el área de estudio, por ende la población del área de influencia o beneficiada corresponde a la población de los centros poblados o localidades que lo conforman.

9. DEFINICION DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO

9.1. Objetivo

Descripción del objetivo central

El objetivo central es la situación que se pretende lograr luego de la intervención con el proyecto. Este objetivo siempre estará asociado a la solución del problema central; por ello, la forma más fácil de definir el objetivo central del Proyecto de inversión es a través de la identificación de la situación deseada, es decir, el problema solucionado.

Principales Indicadores del Objetivo Central

Señalar al menos un indicador que permita la medición de los cambios producidos por el proyecto sobre la población objetivo. Medir el (los) indicador(es) planteado(s) en el año base (situación sin proyecto) de acuerdo a la fuente de verificación.

Principales indicadores del Objetivo	Unidad de medida	Magnitud	Fuente de verificación
Incremento del IMDA[1] y flujos vehiculares.	Veh/día		Estudio de Tráfico
Reducción del tiempo de viaje	Minutos		Estudio de Tráfico

9.2. Medios Fundamentales

Se relacionan directamente con el objetivo central y se construyen a partir de las causas indirectas, son denominados como la linea de acción de los proyectos o componentes del mismo.

Entre los medios fundamentales que contribuyen a la solución del problema principal (bajos niveles de transitabilidad) se encuentran los siguientes:

Mejoramiento Recuperación y/o Cronstrucción del Pavimento.
Adecuaciones y/o dotación de Obras de Arte y Drenaje
Adecuación y/o dotación de Señalización y Seguridad Vial.

[1] Indica Medio Diario Anual

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL
Ing. Vanessa Seminario Manrique
JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES

10. ANALISIS DE INVOLUCRADOS

La matriz de involucrados incluye información sobre los grupos sociales y entidades públicas o privadas, que tendrán relación con la ejecución, la operación y el mantenimiento del proyecto. Entre los grupos involucrados están:

- Los potenciales beneficiarios del Proyecto de inversión.
- Los pobladores que deben otorgar derechos de pase.
- Los que pudiesen ser afectados en la ejecución u operación, como la asociación de regantes o comunidades campesinas.
- Las entidades que financiarán el Proyecto de inversión.
- Las entidades públicas o privadas que participan o apoyan en la ejecución y mantenimiento de la vía

11. DESCRIPCION DE LA SOLUCION PLANTEADA

Describir la alternativa de solución planteada (Por ejemplo: longitud, número de carriles, tipo de superficie de rodadura), sobre la base del análisis de las acciones que concretarán los medios fundamentales. El cuadro que se presenta está conformado por una sola alternativa de solución. La alternativa deberá considerar un enfoque sostenible ante cambios climáticos y gestión de desastres.

NOTA: De evidenciarse solo una alternativa de solución, el formulador deberá sustentar las razones.

12. REQUERIMIENTOS TECNICOS, REGULATORIOS Y/O NORMATIVOS

Considerar los aspectos técnicos y regulatorios que el proyecto deberá cumplir durante la ejecución y funcionamiento (disponibilidad de terrenos, cumplimiento de permisos y autorizaciones, entre otros).

II. FORMULACION Y EVALUACION

13. HORIZONTE DE EVALUACIÓN

Se define el horizonte de evaluación como el número de años para el cual se elaboran los flujos de costos del proyecto, con el fin de obtener su indicador de costo – eficiencia. Este periodo comprende la fase de ejecución y funcionamiento. Al respecto, el horizonte de evaluación para proyectos de Mejoramiento, Recuperación y Creación (Construcción) de infraestructura definitiva pavimentada, será de 20 años; y para el caso de infraestructura definitiva con suelos estabilizados o vías no pavimentadas con soluciones básicas, el horizonte será de 10 años.

En la fase de ejecución se considerará el tiempo en que se ejecutarán las acciones que se han previsto en el planteamiento del proyecto. En la fase de funcionamiento se considera el tiempo en el cual se espera que se puedan brindar los servicios con la capacidad que ha sido considerada en el proyecto.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL
Ing. Teresa Salazario Malpartida
JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES

COMITE DE SELECCIÓN

Horizonte de Evaluación

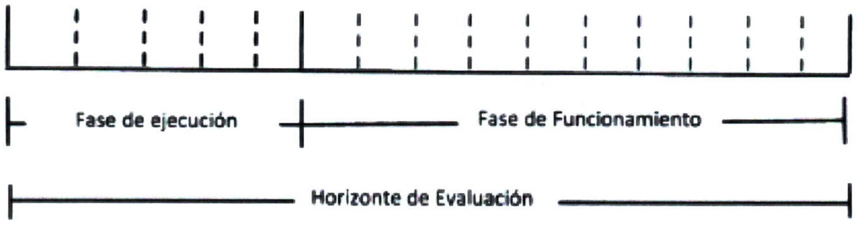

14. ESTUDIO DE MERCADO DEL SERVICIO PUBLICO

14.1. Análisis de la demanda

La demanda en un proyecto de infraestructura vial, está referida a la cantidad de vehículos que transitan por la vía materia de estudio, su cálculo de determinación en base a los conteos vehiculares que se realicen en el estudio de tráfico.
Asimismo, la demanda del proyecto está referida al flujo vehicular actual y futuro (tráfico normal, generado y desviado), durante su horizonte de evaluación.

Los parámetros y supuestos empleados en el cálculo y proyección de la demanda durante el horizonte de evaluación, además de describir y fundamentar las fuentes de información empleadas y la metodología de estimación de la demanda, se detallan en el Anexo Nº 01.

14.2. Análisis de la oferta

El análisis de la oferta vial está referido a describir la situación actual de la vía; es decir el estado en que se encuentra tanto el camino o carretera interurbana a intervenir como los servicios de transporte disponibles.

A efectos de comparar la oferta con la demanda, se asumirá la oferta como el nivel de tráfico actual, es decir el tránsito normal y su proyección.

14.3. Balance oferta - demanda

El balance de la oferta – demanda, se determina a partir de la comparación entre la demanda con proyecto y la oferta sin proyecto durante el horizonte de evaluación del proyecto.

Para efectuar el balance y estimar la brecha entre la demanda y la oferta (sin proyecto) es necesario que ambas variables se expresen en la misma unidad de medida, en este caso expresado en IMDA (Indice Medio Diario Anual).

14.4. Nivel de Brecha Asociado

Los proyectos tienen que estar alineados con el cierre de brechas. Será la cuantificación del servicio que representa el proyecto en términos de la brecha asociada a la infraestructura, cuyo indicador ha sido identificado en el ítem. 1.2. El valor de dicha brecha será el número de kilómetros (Km) intervenidos por el proyecto.

15. COSTO DEL PROYECTO

15.1. Costos de inversión
Deberá anotar los componentes requeridos para la ejecución del proyecto de inversión. Cada componente deberá indicar la unidad de medida, la cantidad necesaria para ejecutar el proyecto, costos estimados y el monto de inversión estimado necesario para la ejecución e implementación del proyecto.

A fin de definir los costos de inversión y mantenimiento se recomienda recoger las pautas del Anexo Nº 03.

15.2. Cronograma de ejecución financiera
En este acápite se deberá tomar los costos asociados al proyecto en base a su cronograma de avance físico programado. El avance deberá ser mensual, bimestral o trimestral de su ejecución financiera, totalizando el 100% la sumatoria de los avances.

15.3. Cronograma de ejecución física
En este cuadro se deberá considerar el avance físico del proyecto, registrando el porcentaje previsto de avance mensual, bimestral o trimestral de su ejecución física, totalizando el 100% la sumatoria de los avances.

15.4. Costos de operación y mantenimiento con y sin proyecto
Se estimarán todos los costos de operación y mantenimiento en los que se incurrirá una vez ejecutado el proyecto de inversión, es decir, durante la fase de funcionamiento (incluidos aquellos de las medidas de reducción del riesgo y de mitigación de impactos ambientales negativos).

16. CRITERIO DE DECISIÓN DE INVERSIÓN

La evaluación del proyecto se efectúa con la metodología costo / eficiencia, para ello se deberá tomar en cuenta los siguientes aspectos:

a) Factores de corrección social adoptados para los fines de la evaluación de los proyectos del Sector, son los siguientes:

Factores de Corrección Social para el modo Transportes y Comunicaciones

Nombre del parámetro	Valor
Factor de corrección para la inversión	0.79
Factor de corrección para los costos de Mantenimiento y Operación	0.75

b) La Tasa Social de Descuento (TSD) representa el costo de oportunidad en que incurre el país cuando utiliza recursos para financiar sus proyectos. La tasa de descuento vigente será 8%[4]

[4] Anexo 03 Parámetros para la Evaluación social. Directiva Nº 002-2017-EF/63.01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL
Ing. Yeñssen Seminario Malpartida
JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES

Para la evaluación social de este tipo de proyectos (creación, mejoramiento y recuperación), se empleará la metodología Costo-Eficiencia, presentando como indicadores: El Valor Actual de Costos (VAC), Costo por Capacidad de Producción, que resulta de dividir el VAC entre el kilometraje, beneficiario directo o vehículo, según corresponda.

Para la evaluación social se hará uso de la Hoja 4 Formato Evaluación del Aplicativo Ficha Técnica Estándar. Al respecto, las líneas de corte por Carril para los diferentes IMDA son:

Líneas de Corte por monto de Inversión de Proyectos de Carreteras Interurbanas
(En Soles x Km x Carril)

IMDA proyectado	Características Técnicas Normas MTC	Costo por Carril (S/.)		
		Costa	Sierra	Selva
>2000	Mínimas	4,121,152	6,706,557	5,909,378
400 - 2000	Mínimas	3,496,735	4,867,662	5,014,017
400 -2000	Excepcionales	2,997,201	4,110,470	4,029,121

Fuente: Informe Nº 006-2018-MTC/20.6.2/CSL, elaborado por la UF Provias Nacional.

Las Líneas de corte corresponden a proyectos cuya naturaleza de intervención son de Mejoramiento y Construcción.

Líneas de Corte por monto de Inversión de Proyectos de Carreteras Interurbanas
(En Soles x Km)

IMDA	Tipo de Pavimento	Costo por Km. (S/.)		
		Costa	Sierra	Selva
0 - 400	Carpeta Asfáltica	3,794,116	4,312,485	4,409,879
	Solución Básica (Estabilizado + TSB)	1,230,153	1,517,541	1,543,343
	Solución Básica (Estabilizado + Slurry Seal)	1,233,415	1,533,613	1,555,144
	Solución Básica (Estabilizado + Micropavimento)	1,231,784	1,525,577	1,549,243
	Solución Básica (Solo Estabilizado)	414,053	568,142	868,531
	Afirmado	318,040	363,377	490,178

Fuente: Provias Descentralizado - MTC
Nota: Estadística de proyectos viales de calzada de hasta a 5 m.

Para la obtención de las Líneas de Corte de Proyectos de Carreteras interurbanas se ha considerado los anchos promedios de calzada, según IMDA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL
Ing. Tehonus Seminario Malpartida
JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES

Anchos promedios de carriles y bermas. Según IMDA (En metros)

IMDA	Características Técnicas	Ancho promedio de carriles y bermas		
		Costa	Sierra	Selva
>2000	Mínimas	13.20	12.40	13.20
400 - 2000	Mínimas	11.20	9.00	11.20
400 -2000	Excepcionales	9.60	7.60	9.00

Fuente: Informe Nº 006-2018-MTC/20.6.2/CSL elaborado por la UF Provias Nacional.

17. SOSTENIBILIDAD

17.1. Responsable de la operación y mantenimiento

Indicar el responsable de la operación y mantenimiento del proyecto de inversión. En el caso de que sea una Entidad pública se deberá indicar el nombre de la Entidad Responsable; en los casos que los responsables sean organizaciones populares o los beneficiarios se señalará a los mismos y se detallará brevemente como se operará y mantendrá el proyecto.

17.2. ¿Es la Unidad Ejecutora de Inversiones la responsable de la Operación y Mantenimiento del Proyecto de Inversión con cargo a su Presupuesto Institucional?

Se deberá indicar si la Unidad Ejecutora de Inversiones es o no la responsable de la operación y mantenimiento; asimismo, se anotarán los documentos y el nombre de la Entidad u Organización donde se sustente los acuerdos institucionales u otros que garanticen el financiamiento de los gastos de operación y mantenimiento.

17.3. ¿El área donde se ubica el proyecto ha sido afectada por algún desastre?

Indicar si el proyecto se ubica en un área afecta por algún desastre, en la cual se deberá gestionar en forma prospectiva el riesgo, entendido como el planteamiento del conjunto de medidas que deben realizarse con el fin de evitar y prevenir el riesgo futuro, incluyendo las medidas de gestión correctiva de riesgo para el proyecto.

Para gestionar el riesgo se debe tener presente las acciones que se desarrollarán con el proyecto y analizar si se generaría riesgo para la UP que se instalaría, o para los elementos de esta sobre los que se intervendrá. Asimismo, se deberá anotar las medidas consideradas en el proyecto para mitigar el riesgo de desastre.

18. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Se debe especificar la modalidad de ejecución presupuestal del proyecto sustentando los criterios aplicados para la selección; las modalidades pueden ser por "Administración Indirecta" (Contrata, Asociación Pública Privada (APP), núcleo ejecutor u obras por impuestos) o por "Administración Directa".

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL
Ing. Yehsua Seminario Malpartida
JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES

19. IMPACTO AMBIENTAL

Se deberá identificar y anotar en el cuadro los impactos negativos que generará el proyecto de inversión durante su etapa de ejecución y posterior operación, y las correspondientes medidas de prevención, control y/o mitigación que se proponen; medio de verificación de cumplimiento.

20. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Señalar la alternativa, explicitando los criterios que se han considerado; asimismo, se deberá recomendar las acciones posteriores a realizar en relación al ciclo de inversión.

21. FIRMAS

La Ficha Técnica Estándar debe estar suscrita por el Formulador y por el responsable del Área Usuaria (La información registrada en la Ficha tiene carácter de Declaración Jurada - DS. Nº 027-2017-EF)

Anexos:

Se deberá adjuntar los siguientes documentos que complementen y sirvan de sustento a la Ficha Técnica Estándar:

Anexo Nº 01: Estudio de Tráfico.
Anexo Nº 02: Reconocimiento por tramos.
Anexo Nº 03: Estructura de presupuestos estimado.

La Ficha Técnica Estándar[5] contiene hojas de apoyo que permitirán determinar el cálculo de la información recogida en los mencionados Anexos.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL
Ing. Yeltsina Seminario Valentín
JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES

[5] La versión digital de la Ficha Técnica Estándar se encuentra publicada en la Página Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. (http://portal.mtc.gob.pe/estadisticas/inversiones.html)

Nota: Los valores presentados, son susceptibles a ser actualizados periódicamente por la OPMI-MTC, sin incurrir en la actualización de la Ficha Técnica Estándar.

TOMO Nº 29

Anexo Nº 01

ESTUDIO DE TRÁFICO

El objetivo del estudio está orientado a determinar los elementos básicos para el diseño geométrico de la vía, el diseño estructural y para el análisis de capacidad y niveles de servicio de la vía actual y futura.

Por lo general, el tráfico vehicular en una carretera no es uniforme, pues en algunos tramos existe mayor tráfico que en otros. Parte del análisis inicial consiste en subdividir el camino en tramos donde el tráfico sea similar, a fin de facilitar el análisis de la demanda.

Para el análisis de la demanda, se podrá seguir los siguientes pasos:

1.1. Recopilar información de tráfico vehicular.

Esta información comprende revisión y evaluación de antecedentes sobre estudios que se hayan realizado en la zona del proyecto.

1.2. Ejecución del estudio de tráfico.

Para recoger información del flujo vehicular, se debe identificar los tramos homogéneos de la demanda, identificando los nodos y naturaleza, que generen estos tramos homogéneos.

A. Conteos de tráfico vehicular.

Los conteos de tráfico, se deben ubicar en estaciones debidamente sustentadas, cuyo número mínimo por cada tramo homogéneo será de uno. El conteo se realizará durante un mínimo de 7 días consecutivos en las estaciones principales y 5 días en las estaciones de cobertura durante 24 horas por cada estación, los que serán volumétricos y clasificados por tipo de vehículo.

Para proyectos de la Red Vial Vecinal, se realizarán conteos durante un mínimo de 4 días consecutivos durante 24 horas por cada estación que incluirá un día no laborable (sábado o domingo), los que serán volumétricos y clasificados por tipo de vehículo.

Realizar el conteo utilizando los formatos del MTC (Hoja 1.3 Formato de Conteo del Aplicativo Ficha Técnica Estándar)

Además de identificarse zonas urbanas, se ubicaran estaciones de conteos de tráfico en las intersecciones en las que se produce congestión vehicular (flujo con identificación de giros), se contabilizaran los vehículos de acuerdo a los flujos o movimientos, teniendo en cuenta aforos vehiculares clasificados con intervalos de 15 minutos a fin de hallar la hora punta y se graficara el flujograma correspondiente. Asimismo, se determinara el nivel de servicio y la capacidad de vía utilizando software de micro simulación u otros.

Complementariamente, de ser el caso, se incluirá conteo vehicular menor (Moto lineal y motocar), según horas, días y período. Se analizará y evaluará la información existente en otras estaciones de conteo que se encuentren dentro del área del proyecto

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL
Ing. Ernesto Seminario Salpertida
JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES

B. Encuestas Origen-Destino

Se realizarán Encuestas de Origen y Destino (O/D), siempre que exista tráfico desviado, para ello, se ubicarán estaciones debidamente sustentadas, y se realizará un mínimo de 3 días y durante 24 horas por día (dos días laborables y un día no laborable). La encuesta incluirá necesariamente tipo de vehículo, a fin de construir las matrices y determinar el área de influencia directa e indirecta del proyecto, además incluirá marca, modelo, año, número de asientos, número de ocupantes, tipo de combustible, origen, destino, propósito de viaje, frecuencia de viaje, peso vacío, peso cargado, carga útil, producto transportado y costo de viaje al usuario (pasajeros o carga transportada). De ser el caso, se realizarán encuestas de preferencia declarada y revelada, que permitan modelar el tráfico desviado hacia el proyecto en estudio.

Se diferenciarán los flujos locales de los regionales, estableciendo tasas de crecimiento para ambos flujos, por tipo de vehículos y principales O/D.

Realizar la encuesta O/D utilizando los formatos del MTC (Hoja 1.4 Formato de Encuesta O/D de Pasajeros y Hoja 1.5 Formato de Encuesta O/D de Carga del Aplicativo Ficha Técnica Estándar).

C. Mediciones de Velocidades

Se deberá calcular por tipo de vehículo y por tramo homogéneo. Analizando el impacto de diversas velocidades de diseño, que se tendrán sobre la demanda, tanto en volumen, como en composición. Además, se deberá realizar el estudio de velocidades, con el fin de obtener los tiempos de demoras para cruzar la ciudad y manejar un control de velocidades en las zonas urbanas.

1.3. Determinación del tráfico actual.

Con los correspondientes factores de corrección, se obtendrá el Índice Medio Diario Anual (IMDA), el cual corrige los datos de tráfico obtenidos en conteos de campo mediante factores de corrección estacional (FCE), para convertirlos en IMDA, para ello se hará uso de la Hoja 1.1 FC del Aplicativo Ficha Técnica Estándar .

1.4. Proyección del tráfico actual. A.
Proyección del tráfico normal.

Se efectuarán proyecciones de tráfico para cada tipo de vehículo, considerando la tasa anual de crecimiento calculada y debidamente sustentada, según corresponda o se utilizará la tasa de crecimiento de la población y PBI para el tráfico ligero y pesado respectivamente. Para ello se debe recurrir a proyecciones efectuadas por el INEI y otras fuentes especializadas en el ámbito del Sector. En particular, la Ficha Técnica Estándar propone unos valores propios para proyectos del Sector, tal como se muestra en la Hoja 1.2 TC del Aplicativo Ficha Técnica Estándar.

B. Proyección del tráfico generado.

Dependerá de la magnitud de la mejora, se clasificará según el nivel de impacto. Se diferenciará la demanda de tráfico (y su crecimiento) entre tránsito existente, tránsito generado o inducido y tránsito derivado o desviado, en caso de presentarse.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
COMITE DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL
Ing. Yeksenia Seminario Malpartida
JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES

FOLIO N° 37

Anexo Nº 02

RECONOCIMIENTO POR TRAMOS

Básicamente deberá recabarse información con una visita de inspección a campo considerando lo siguiente:

- Obtener el eje y longitud de la vía a partir del recorrido, como mínimo, con GPS navegador. Este recorrido deberá plasmarse sobre imagen satelital y se presentará la lámina correspondiente. Se deberá indicar las coordenadas tanto de inicio como de fin de la vía.
- Determinar el tipo de Orografía de la zona de estudio.
- Obtener anchos de calzada por tramo.
- Identificar los centros poblados que cruza la vía.
- Teniendo en cuenta el informe de tráfico y el tipo de orografía se presentará un cuadro resumen de las principales intervenciones que se realizarán en el proyecto, teniendo en consideración los siguientes cuadros:

Tipo de intervenciones sobre la vía existente
(En base al Tráfico proyectado y Orografía) mayores a 400 veh/día

> 2000			
Orografía	**Costa**	**Sierra**	**Selva**
Plana	2d, 3d, 4d, 5d, 6d	2d, 3d, 4d, 5d, 6d	2d, 3d, 4d, 5d, 6d
Ondulada	2d, 3d, 4d, 5d, 6d	2d, 3d, 4d, 5d, 6d, 7d	2d, 3d, 4d, 5d, 6d
Accidentada	2d, 3d, 4d, 5d, 6d, 7d	2d, 3d, 4d, 5d, 6d, 7d	2d, 3d, 4d, 5d, 6d

Trafico (2000 - 400) con ancho existente > 5.5 m.			
Orografía	**Costa**	**Sierra**	**Selva**
Plana	2d, 3d, 4d, 5d, 6d	2d, 3d, 4d, 5d, 6d	2d, 3d, 4d, 5d, 6d
Ondulada	2a, 2b, 3d, 4d, 5d, 6d	2c, 3d, 4c, 5d, 6d	2c, 3d, 4c, 5d, 6d
Accidentada	2a, 2b, 3d, 4d, 5d, 6d	2a, 3d, 4c, 5d, 6d	2a, 3d, 4c, 5d, 6d

Trafico (2000 - 400) con ancho existente <= 5.5 m.			
Orografía	**Costa**	**Sierra**	**Selva**
Plana	2d, 3d, 4d, 5d, 6d	2d, 3d, 4d, 5d, 6d	2d, 3d, 4d, 5d, 6d
Ondulada	2a, 2b, 3d, 4d, 5d, 6d	2a, 3d, 4c, 5d, 6d	2a, 3d, 4c, 5d, 6d
Accidentada	2a, 2b, 3d, 4d, 5d, 6d	2a, 3d, 4c, 5d, 6d	2a, 3d, 4c, 5d, 6d

Fuente: Informe Nº 006-2018-MTC/20.6.2/CSL, elaborado por la UF Provias Nacional.

COMITÉ DE SELECCIÓN – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Ing. Yohosua Seminario Malpartida
JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES

Donde:

Tipo de Intervenciones Según las Condiciones de la Vía

Intervenciones en la Vía		a	b	c	d
1	**Soluciones básicas**	----	----	Afirmado	Suelos estabilizados
2	**Diseño Geométrico**	Curvas horizontales y plazoletas	Curvas verticales	Sección transversal	Integral
3	**Obras de arte y Drenaje**	Cunetas sin revestir	Alcantarillas sin cabezales	Muros secos y badenes	Integral
4	**Puentes**	----	----	Provisionales	Definitivos
5	**Pavimentos**	----	----	Tratamiento Superficial (Recubrimientos bituminosos)	Flexible o Rigido
6	**Señalización y Seguridad vial**	Señalización vertical	Señalización horizontal	Barreras de seguridad	Integral
7	**Túneles**	----	----	----	Definitivos

Fuente: Informe Nº 006-2018-MTC/20.6.2/CSL, elaborado por la UF Provias Nacional.

A fin de realizar el relevamiento de la información en campo, de manera complementaria, se adjunta el Apéndice: Formatos de Campo, el mismo que es de carácter obligatorio para las vías de la Red Vial Vecinal y Red Vial Departamental.

Asimismo, se completará los datos geométricos de la vía utilizando los formatos del MTC (Hoja 2 Formato Reconocimiento del trazo del Aplicativo Ficha Técnica Estándar).

Ing. Teresa Seminario Malpartida
JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Tipo de intervenciones sobre la vía existente
(En base al Tráfico proyectado y Orografía) menores a 400 veh/día

Tráfico IMDA	Tipo de Pavimento	Observación	Características Técnicas Típicas Mínimas	Región
201 - 400	Carpeta Asfáltica	(*)	-Alineamiento Horizontal Y Vertical En Zonas Puntuales. -Proyección De Obras De Arte Y Drenaje. -Proyección De Señalización Y Seguridad Vial.	Costa Sierra Selva
	Solución Básica (Estabilizado + Micropavimento)			
	Solución Básica (Estabilizado + TSB)			
	Solución Básica (Estabilizado + Slurry Seal)			
101 - 200	Solución Básica (Estabilizado + Micropavimento)	(**)	-Alineamiento Horizontal Y Vertical En Zonas Puntuales. -Proyección De Obras De Arte Y Drenaje. -Proyección De Señalización Y Seguridad Vial.	Costa Sierra Selva
	Solución Básica (Estabilizado + TSB)	(**)		
	Solución Básica (Estabilizado + Slurry Seal)	(**)		
	Solution Básica (Solo Estabilizado)			
000 - 100	Solución Básica (Estabilizado + TSB)	(**)	-Alineamiento Horizontal Y Vertical En Zonas Puntuales. -Proyección De Obras De Arte Y Drenaje. -Proyección De Señalización Y Seguridad Vial.	Costa Sierra Selva
	Solución Básica (Estabilizado + Slurry Seal)	(**)		
	Solución Básica (Solo Estabilizado)	(***)		
	Afirmado			

Fuente: Informe Nº 172-2018-MTC/21.GE; elaborado por la UF Provias Descentralizado.

Donde:

(*) Para un Número de Ejes Equivalentes Igual o Mayor a: 1'000,000 EE o 70 (veh. pesados)
(**) Para un Número de Ejes Equivalentes Igual o Mayor a: 500,000 EE o 35 (veh. pesados)
(***) Para un Número de Ejes Equivalentes Igual o Mayor a: 75,000 EE o 4 (veh. pesados)
TSB: Tratamiento Superficial Bicapa

Nota: Es necesario indicar que los cuadros presentados representan soluciones convencionales. No obstante, la alternativa definitiva deberá ser determinada en el Expediente Técnico.

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL
Ing. Yehoma Seminario Malpartida
JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES

FOLIO N° 39

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA COMITE DE SELECCIÓN

Anexo N° 03

ESTRUCTURA DE PRESUPUESTO ESTIMADO (POR TRAMOS)

De acuerdo a lo estimado en el Anexo 2, cada tramo deberá ser presupuestado de acuerdo a la siguiente estructura:

Estructura de Presupuesto por Tramos

Actividades/Componentes	Und	Metrado	Costo
Trabajos Preliminares y Provis.	Glb/Km		
Movimiento de Tierras	Glb/Km		
Transporte	Glb/Km		
Pavimentos	Glb/Km		
Obras de arte y Drenaje	Glb/Km		
Señalización y Seguridad vial	Glb/Km		
Impacto Ambiental	Glb/Km		
Puentes	Glb/m		
Gestión de Riesgo	Glb/Km		
COSTO DIRECTO			
GASTOS GENERALES		%	
UTILIDAD		%	
SUB TOTAL			
IMPUESTOS (IGV)		%	
PRESUPUESTO DE OBRA			

MONTO DE INVERSIÓN (todos los tramos)

SUPERVISIÓN	
ESTUDIO DEFINITIVO	
GESTIÓN DEL PROYECTO	
LIBERACIÓN DEL TERRENO	
INVERSIÓN TOTAL	

El costo total del proyecto será la suma de los tramos calculados y serán suministrados en la Hoja 3 Formato Costos del Aplicativo Ficha Técnica Estándar.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA COMITE DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL
Ing. Yehenia Seminario Malpartida
JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES

FOLIO Nº 35

APÉNDICE: FORMATOS DE CAMPO

FORMATO N° 1
DATOS GENERALES

1.0 Datos Generales:

Proyecto:

Ubicación Política:

Distrito(s):

Provincia(s):

Departamento:

Ubicación Geográfica:

Inicio: **TRAMO I**

Progresiva:

Cota: m.s.n.m.

Coordenada: N E

Fin:

Progresiva:

Cota: m.s.n.m.

Coordenada: N E

Clasificación del Camino (ruta):

Tiempo promedio de recorrido vehicular en el tramo: Horas

Velocidad promedio: km/h

Última Rehabilitación: IMD:

Último Mantenimineto Rutinario:

Último Mantenimineto Periodico: IMD:

Cruce de centros poblados:

Progresiva	Nombre

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL
Ing. Tehosun Seminario Malpartida
JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES

FOLIO
N° 56

FORMATO Nº 2
TOPOGRAFIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
COMITE DE SELECCIÓN

Proyecto:
Región: **Ruta:**
Provincia: **Fecha:**
Distrito:

Tipo de terreno por orografía*	Plano: Tipo 1	Ondulado: Tipo 2	Accidentado: Tipo 3	Escarpado: Tipo 4

Progresiva		Tipo de Terreno	Pendiente (%)		Ancho Superf. Rodadura	Foto Nº
Del Km	Al Km		Máx.	Mín.		

* Manual de diseño geométrico (DG-2018)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
COMITE DE SELECCIÓN

Tipo de terreno por orografía	Plano (Tipo 1)	Ondulado (Tipo 2)	Accidentado (Tipo 3)	Escarpado (tipo 4)
Pendiente (%)	p% < 3%	3% < p% < 6%	6% < p% < 8%	8% < p%

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
COMITE DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL
Ing. Yokosuu Seminario Malpartida
JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES

FOLIO N° 37

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA COMITE DE SELECCIÓN

FORMATO Nº 3
DAÑOS EN LA SUPERFICIE DE RODADURA

Proyecto:
Región:

Provincia: **Ruta:**
Distrito: **Fecha:**

Tipo Daño:	Deformación: 1	Baches: 3	Lodazal: 5
	Erosión: 2	Encalaminado: 4	Cruce de agua: 6

Progresiva	**Daños Pavimento**		**Observaciones / Comentarios**	**Foto Nº**
	Tipo	**Gravedad**		

* Manual de mantenimiento o conservación vial.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA COMITE DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA COMITE DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL
Ing. Yohessa Seminario Malpartida
JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES

FORMATO Nº 4
Canteras y Fuentes de Agua

Proyecto:
Región:

Provincia: **Ruta:**
Distrito: **Fecha:**

Progresiva	Lado	Acceso (m)	Cantera	Fuente Agua	Propietario	Observaciones / Comentarios	Foto° Nº

Ing. Yelossa Seminario Malpartida
JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES

FORMATO N° 5A
OBRAS DE ARTE

Proyecto:
Región: **Ruta:**
Provincia: **Fecha:**
Distrito:

Clase*	Tipo*		Material*	Condición Funcional*
Puente Definitivo: 01	Gavión: 1	Baily: 8	Concreto: 1	Bueno: 1 (Limpio)
Puente Provisional: 02	Losas: 2	Portico: 9	Concreto Ciclópeo: 2	
Puente Peatonal: 03	Losas con vigas: 3	Otro: 10	Concreto Reforzado: 3	Regular: 2 (Parcialmente Obstruida)
Pontón Definitivo: 04	Arco: 4		Mampostería: 4	
Pontón Estructural Artesanal: 05	Reticulado: 5		Piedra: 5	Malo: 3 (Totalmente Obstruida)
Túnel: 13	Colgante: 6		Acero: 6	
Muro: 14	Atirantado: 7		Otros: 7	

Progresiva	Clase	Tipo	Material	Condición Funcional	Observaciones / Comentarios	Foto N°

* Clasificación según el manual de mantenimiento o conservación vial

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL
Ing. Yehosua Seminario Malpartida
JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES

FOLIO N° 40

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA COMITE DE SELECCIÓN

FORMATO N° 5B
OBRAS DE DRENAJE

Proyecto:
Región:
Provincia:
Distrito:

Ruta:
Fecha:

Clase*	Material*	Condición Funcional*
Alcantarilla Definitiva: 06	Concreto: 1	Bueno: 1
Alcantarilla Provisional: 07	Concreto Ciclópeo: 2	(Limpio)
Cunetas: 08	Mampostería: 3	Regular: 2
Canal: 09	Acero: 4	(Parcialmente Obstruida)
Bajada de agua: 10	Piedra: 5	Malo: 3
Zanja de Drenaje: 11	Tierra: 6	(Totalmente Obstruida)
Baden: 12	Otros: 7	

Progresiva	Clase	Material	Condición Funcional	Observaciones / Comentarios	Foto N°

* Clasificación según en manual de mantenimiento o conservación vial.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL
Ing. Yehosua [illegible] Malpartida
JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA COMITE DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA COMITE DE SELECCIÓN

FOLIO N° 41

FORMATO Nº 6
SEÑALIZACIÓN

Proyecto:
Región: **Ruta:**
Provincia: **Fecha:**
Distrito:

Tipo de Señalización*:	Condición*:	Material*:
Reglamentaria: 1	Bueno: 1	Fibra de vidrio: 1
Preventiva: 2	(no tiene problema)	Acero: 2
Informativa: 3	Regular: 2	Concreto: 3
Postes Km: 4	(dañano no se puede leer)	Madera: 4
Semáforos: 5	Malo: 3	Otros: 5
Postes SOS: 6	(no se puede leer o ausente)	

Progresiva	Tipo de Señalización	Condición	Material	Observaciones / Comentarios	Foto Nº

* Clasificación según en manual de inventario s viales M TC. 2014, pp. 158

Ing. Yehosua Seminario Malpartida
JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES

FOLIO N° 42

Formato Nº 07
PUNTOS CRÍTICOS

Proyecto:
Región:
Provincia: **Ruta:**
Distrito: **Fecha:**

Clase*:	Fallas Constructivas: **15**	Zonas de alto deterioro: **17C**
	Fallas Geológicas: **16**	Zonas de riesgo probable: **17D**
	Fallas Geotécnicas: **17**	
	Problemas Hidrológicos: **17A**	
	Geografía de la zona: **17B**	

Progresiva	Clases de Daños	Lado	Observaciones / Conclusiones	Foto Nº

* Clasificació n según en manual de inventario s viales,MTC, 2014. pp. 172

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL
Ing. Yehoshua Seminario Malpartida
JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES

PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

LÍNEAS DE CORTES PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN CARRETERAS INTERURBANAS

Para la formulación y evaluación de Proyectos de inversión en Carreteras interurbanas, se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

Rango de Montos de Inversión para proyectos de Inversión en Carreteras Interurbanas según Naturaleza de Intervención

Naturaleza de Intervención	Rango De Montos De Inversión A Precios De Mercado (expresado en UIT)	Tipo de Documento Técnico
MEJORAMENTO, RECUPERACION Y CONSTRUCCION (*)	MENOR O IGUAL A 407,000 UIT (EXCEPTO PROYECTOS NO ESTANDARIZABLES**)	FICHA TECNICA ESTANDAR[1]
MEJORAMENTO, RECUPERACION Y CONSTRUCCION	MAYOR A 407,000 UIT Y PROYECTOS NO ESTANDARIZABLES	PERFIL

(*): En caso de proyectos cuya naturaleza sea Construcción se deberá contar con un trazo previamente analizado. (**): Se considera proyectos No Estandarizables, únicamente la construcción de Viaductos o Túneles (y sus accesos).

Costos de Inversión Por Kilometro (Para IMDA mayores iguales a 400) (Costos/Km/Carril en soles)

IMDA Proyectado	Características Técnicas Normas MTC	Costo por Carril (S/.)		
		Costa	Sierra	Selva
>2000	Mínimas	4,121,152	6,706,557	5,909,378
400 - 2000	Mínimas	3,496,735	4,867,662	5,014,017
400 -2000	Excepcionales	2,997,201	4,110,470	4,029,121

Fuente: Informe N° 006-2018-MTC/20.6.2/CSL, elaborado por la UF Provias Nacional.

Las Líneas de corte corresponden a proyectos cuya naturaleza de intervención son de Mejoramiento y Construcción.

Anchos promedios de carriles y bermas, Según IMDA (En metros)

IMDA	Características Técnicas	Ancho promedio de carriles y bermas		
		Costa	Sierra	Selva
>2000	Mínimas	13.20	12.40	13.20
400 - 2000	Mínimas	11.20	9.00	11.20
400 -2000	Excepcionales	9.60	7.60	9.00

Fuente: Informe N° 006-2018-MTC/20.6.2/CSL, elaborado por la UF Provias Nacional.

[1] Adicionalmente deberán cumplir con las Líneas de Corte.

Costos de Inversión Por Kilometro (Para IMDA menores a 400) (Costos/Km en soles)

Tráfico IMDA	Tipo De Pavimento	Regiones		
		Costa	Sierra	Selva
0 - 400	Carpeta Asfáltica	3,794,116	4,312,485	4,409,879
	Solución Básica (Estabilizado + TSB)	1,230,153	1,517,541	1,543,343
	Solución Básica (Estabilizado + Slurry Seal)	1,233,415	1,533,613	1,555,144
	Solución Básica (Estabilizado + Micropavimento)	1,231,784	1,525,577	1,549,243
	Solución Básica (Solo Estabilizado)	414,053	568,142	868,531
	Afirmado	318,040	363,377	490,176

Fuente: Informe Nº 172-2018-MTC/21.GE, elaborado por la UF Provias Descentralizado. Nota: Estadística de proyectos viales de calzada de hasta a 5 m.

Tipo de intervenciones sobre la vía existente
(En base al Tráfico proyectado y Orografía) menores a 400 veh/día

Tráfico IMDA	Tipo De Pavimento	Observación	Características Técnicas Típicas Mínimas	Región
201 - 400	Carpeta Asfáltica	(*)	-Alineamiento Horizontal Y Vertical En Zonas Puntuales. -Proyección De Obras De Arte Y Drenaje. -Proyección De Señalización Y Seguridad Vial.	Costa Sierra Selva
	Solución Básica (Estabilizado + Micropavimento)			
	Solución Básica (Estabilizado + TSB)			
	Solución Básica (Estabilizado + Slurry Seal)			
101 - 200	Solución Básica (Estabilizado + Micropavimento)	(**)	-Alineamiento Horizontal Y Vertical En Zonas Puntuales. -Proyección De Obras De Arte Y Drenaje. -Proyección De Señalización Y Seguridad Vial.	Costa Sierra Selva
	Solución Básica (Estabilizado + TSB)	(**)		
	Solución Básica (Estabilizado + Slurry Seal)	(**)		
	Solution Básica (Solo Estabilizado)			
000 - 100	Solución Básica (Estabilizado + TSB)	(**)	-Alineamiento Horizontal Y Vertical En Zonas Puntuales. -Proyección De Obras De Arte Y Drenaje. -Proyección De Señalización Y Seguridad Vial.	Costa Sierra Selva
	Solución Básica (Estabilizado + Slurry Seal)	(**)		
	Solución Básica (Solo Estabilizado)	(***)		
	Afirmado			

Fuente: nforme Nº 172-2018-MTC/21.GE, elaborado por la UF Provias Descentralizado.
Donde
(*) Para un Número de Ejes Equivalentes igual o Mayor a: 1'000,000 EE o 70 (veh. pesados)
(**) Para un Número de Ejes Equivalentes igual o Mayor a: 500,000 EE o 35 (veh. pesados)
(***) Para un Número de Ejes Equivalentes igual o Mayor a: 75,000 EE o 4 (veh. pesados) TSB: Tratamiento Superficial Bicapa

Ing. Fernando Seminario Malpartida
JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES

8.2.1 Parte Técnica

a) Memoria Descriptiva

El Proyectista indicará la ubicación de la construcción, el punto de punto de inicio y final de la carretera en estudio, los trabajos a ejecutarse, el valor referencial, tiempo de ejecución, modalidad de ejecución, objetivos y metas respectivas, fuente de financiamiento, etc.

b) Planilla De Metrados

Es la cuantificación minuciosa y ordenada de cada una de las partidas que intervienen en el proyecto, debiéndose prever todo aquello que de alguna manera representa un costo para su ejecución. Los metrados del Proyecto de Inversión Pública deben estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera.

En general la sustentación de los metrados, deberá ser detallada, clara y precisa a fin de facilitar su verificación, debiendo referenciarse a ejes, u otro que permita su rápida identificación.

Los metrados se harán desagregados de acuerdo a los componentes que se definen en el Estudio de Pre inversión, diferenciando los que corresponden a Obras viales y obras de arte.

Se presentará un cuadro resumen de metrados por especialidad, considerando en una entrada (x) todas las partidas del Presupuesto y en otra entrada (y) todos los componentes identificados. Esto permitirá calcular adicionalmente al Valor Referencial, el costo de cada uno de los componentes.

c) Análisis De Precios Unitarios

De cada una de las partidas del Valor Referencial y demás documentos Técnicos, valorizando según sea el caso la mano de obra, materiales, equipo y otros gastos que sean necesarios.

Para efectos de determinar los precios reales de los insumos se efectuarán cotizaciones específicas las mismas que serán entregadas como sustento del precio definido. En el análisis del precio unitario de la partida se incluirá el flete correspondiente salvo que los precios de los insumos se hayan otorgado en la localidad de Piura o puestos en obra. Para el caso de los agregados estos serán considerados necesariamente puestos en obra.

El costo de la Mano de obra, se considerará de conformidad al Régimen de Construcción Civil.

El costo de la maquinaria y equipos será la calculada según norma técnica Resolución Directoral N° 035-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC

d) Presupuesto

El Presupuesto deberá elaborarse considerando la estructura de un Proyecto de Inversión Pública, cuya modalidad de ejecución es indirecta o por contrata, es decir incluirá el Costo Directo, el Costo Indirecto (Gastos Generales y Utilidad) y el IGV, los que sumados conformarán el Presupuesto Total de ejecución de Obra.

El Presupuesto será determinado a precios vigentes como máximo al mes anterior de entrega del Proyecto de Inversión Pública y deberá considerar todas las metas precisadas en el Estudio de Pre inversión, de no haber alguna modificación debidamente sustentada.

Ing. Yehosua Seminario Malpartida
JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES

El Presupuesto deberá incluir los Costos de Seguridad y Salud y los Costos de Mitigación que se determinen como resultado del Estudio de Impacto Ambiental.

Los Gastos Generales serán justificados detalladamente en hoja anexa la que se denominará Desagregado de Gastos Generales, determinándose el porcentaje correspondiente del costo directo de la obra.

En esta relación se incluirán tanto los Gastos relacionados con el tiempo de ejecución de la obra) como son: Gastos de Administración en Obra, Gastos de Administración en Oficina, Gastos financieros relativos a obra; así como los no relacionados con el tiempo de ejecución de la obra como son: Gastos de Licitación y Contratación, Seguros etc.

e) Cotizaciones

Compendio de cotizaciones de los insumos que intervienen en el Análisis de Precios Unitarios, a la fecha en que se está presentando el Presupuesto.

La presentación de esta documentación es obligatoria debiendo referirse y cuantificarse el costo del insumo puesto en obra o indicando flete y otros conceptos que correspondan, de ser el caso.

Deberán presentarse como mínimo 02 cotizaciones para adquisición de insumos, maquinaria y equipos.

f) Planos

Comprende todos los planos necesarios para la correcta ejecución de la obra e incluye aparte de los planos de ubicación y localización, los planos claves, planos de sección y estructura de pavimento, planos de planta y perfiles longitudinales, planos de secciones transversales, planos de estructuras y obras de arte, planos de señalización y seguridad vial, con los detalles que correspondan para cada caso. Además, deberá existir un indice correlativo de estos planos.

8.3 Presentación de la Ficha técnica de baja y mediana complejidad

El Proyecto de Inversión Pública, podrá tener como Índice General, el siguiente:

Tomo I – Ficha técnica de baja y mediana complejidad

- ✓ Resumen Ejecutivo
- ✓ **Ficha técnica de baja y mediana complejidad** con sus respectivos anexos y formatos de campo
- ✓ Documentos de sostenibilidad del Proyecto
- ✓ Acuerdos y compromisos de afectaciones

Tomo II – Proyecto de Inversión Pública

- ✓ Memoria Descriptiva
- ✓ Planilla de Metrados.
- ✓ Estudio de Costos (Anexar base de Datos S10)
  - Cuadro resumen de metas físicas.
  - Resumen de Presupuesto
  - Presupuesto
  - Análisis de Gastos Generales
  - Análisis de Costos Unitarios.
  - Análisis de Sub Partidas (si fuera el caso).
  - Relación de Insumos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL
Ing. Yohana Seminario Malpartida
JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES

- Relación de Equipo Mínimo
- Cotizaciones (mínimo 02)
- Desagregado de Supervisión
- Costos de Operación y Mantenimiento
- Anexos

Tomo III – Estudios Básicos de Ingeniería

- ✓ Estudio Topográfico
- ✓ Estudio de Mecánica de Suelos, canteras.
- ✓ Estudio de Tráfico
- ✓ Estudio hidrológico
- ✓ Informe de diseño de pavimento[4]
- ✓ Informe de Estructuras, obras de arte y drenaje[5]
- ✓ Informe de Señalización y Seguridad Vial (inventario vial)[6]

Tomo IV – Planos

Planos de Ejecución del Servicio:

- ✓ Plano de Ubicación y Localización
- ✓ Plano de topografía y Plano Clave
- ✓ Sección y Estructura de Pavimento
- ✓ Planos de Inventario Vial
- ✓ Planos de Planta y Perfiles Longitudinales
- ✓ Plano de Secciones Transversales
- ✓ Plano de Movimiento de Tierras
- ✓ Planos de Obras de Arte
- ✓ Planos de detalles de obras de arte
- ✓ Planos de Señalización y Seguridad Vial, y otros de corresponder.

La relación descrita para el servicio no es determinante ni limitativa, por tal motivo el Consultor que realice la elaboración del Proyecto de Inversión Pública, deberá efectuar su opinión y/o análisis de acuerdo a la situación y/o problemática encontrada, para cumplir con el objetivo y alcance del servicio, así mismo se le comunicara para el respectivo levantamiento de observaciones. En ningún caso reemplaza al conocimiento de los principios básicos de la Ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional; por lo que, en consecuencia, el Consultor será responsable de la calidad del estudio encomendado.

Toda labor descrita se traducirá con suficiencia en los planos de obra del proyecto; deberán ser aprobadas por la Municipalidad Provincial de Piura, además de acuerdo a Reglamentos y Normas existentes.

Las ampliaciones de plazo que se generen, serán de exclusiva y única responsabilidad del Consultor. El Consultor absolverá inmediatamente y oportunamente las consultas, respecto al Proyecto de Inversión Pública por ser de su responsabilidad en un plazo no mayor de 10 días calendarios de notificada expresamente por el Revisor, (la Municipalidad).

[4] Dentro de las funciones del Especialista en Pavimentos
[5] Dentro de las funciones del Especialista en Estructuras
[6] Dentro de las funciones del Jefe de Proyecto

Ing. Yohasus Seminario Malpartida
JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES

FOLIO N° 98

8.4 Documentación a presentar durante el desarrollo del proyecto de inversión pública

El consultor podrá, sobre la base de su experiencia y responsabilidad profesional y contractual, recomendar la inclusión o desarrollo de algún trabajo o documento técnico que permita mejorar, precisar o complementar el servicio y el objeto del mismo. Sin embargo, no podrá dejar de cumplir con lo siguiente:

El consultor o la **consultoría PRESENTARÁ UN PLAN DE EMERGENCIA** en los contratos de consultorías de obras. En concordancia con la Resolución Ministerial 0257-2020-MTC/01. Anexo III, el Decreto Supremo N° 103-2020-EF.

I. Responsabilidades En El Cumplimiento Del Protocolo

a. De La Entidad Contratante

Coordinar y disponer el reinicio de las actividades de los contratos comprendidos en el presente protocolo, en concordancia con las medidas dictadas por el Gobierno Nacional, luego del levantamiento del Estado de Emergencia.

b. Del Contratista

Es responsabilidad del contratista implementar las medidas dispuestas en el presente Protocolo, estableciendo las acciones y responsabilidades de su personal asignado.

En el caso que la entidad, verifique el incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente documento, se procederá a informar a los órganos competentes (Ministerio de Trabajo y Ministerio Publico, según corresponda) para que se proceda con el trámite del procedimiento sancionador, establecidos en la Ley N° 28806 "Ley General de inspección del Trabajo" en concordancia con la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el trabajo" y el código penal.

II. El Consultor O Consultoría Presentará Un Plan De Emergencia Teniendo En Cuenta Los Protocolos De Bioseguridad; Es Decir, Las Medidas Previas Al Inicio De Actividades.

- *Limpieza y desinfección de todos los ambientes del centro de trabajo (incluye reuniones con involucrados del proyecto)*
- *Evaluación e identificación de los trabajadores.*

III. También Anexará Las Medidas De La Empresa Consultora A Cargo De La Elaboración Del Estudio.

8.4.1. Plan de trabajo

Este plan de trabajo se entregará a los **Diez (10) días calendarios** de inicio del plazo contractual y debe contener el cronograma de actividades que el consultor realizará para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, debe de contener como mínimo lo siguiente.

- ☐ Objetivo de la consultoría
- ☐ Actividades que se realizarán a lo largo del servicio
- ☐ Equipo Técnico, y responsabilidades indicando nombre completo, profesión y cargo dentro del equipo técnico
- ☐ Lineamientos metodológicos para la elaboración del diagnóstico donde se requiere la recopilación, sistematización y análisis de información cuantitativa y cualitativa, de acuerdo a la recopilación de datos deberá especificar las fuentes de información (secundarias y primarias) a utilizar. El diagnóstico debe estar sólidamente respaldado indicando la fuente de información.

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL
Tehosup Seminario Malpartida
JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES

FOLIO N° 94

☐ Actividades a realizar según términos de referencia, Metas y plazos de ejecución del servicio
☐ Cronograma Gantt (recomendable usar el ms Project)
☐ Conclusiones y recomendaciones.

Deberá de estar firmado por el jefe del Proyecto y por el Representante Legal del Consultor de ser el caso.

8.4.2. Entrega de Estudios Básicos y Datos Generales e Identificación de FTE:
Este Informe se entregará a los **30 días calendario** de la firma del contrato, y contendrá la siguiente información y estudios:

Estudios Básicos de Ingeniería

- ✓ Estudio Topográfico
- ✓ Estudio de Mecánica de Suelos, canteras.
- ✓ Estudio de Tráfico
- ✓ Estudio hidrológico
- ✓ Informe de diseño de pavimento[7]
- ✓ Informe de Estructuras, obras de arte y drenaje[8]
- ✓ Informe de Señalización y Seguridad Vial[9]

Avance de Ficha Técnica Estándar

-) Desarrollo de Módulo I-Datos Generales de la Ficha Técnica Estándar
-) Desarrollo del Módulo II-Identificación de la Ficha Técnica Estándar
-) Avance de documentación de trabajo con involucrados.

8.4.3. Entrega del proyecto de inversión pública:

Este Informe se entregará a los **60 días calendario** de la firma del contrato, todos estos documentos deberán ser presentados sin enmendaduras, ni borrones, en calidad óptima de presentación, considerando los formatos especificados y está conformado por:

Tomo I – Ficha técnica de baja y mediana complejidad

- ✓ Resumen Ejecutivo
- ✓ Ficha Técnica Estándar completa y desarrollada con sus respectivos anexos y formatos de campo.
- ✓ Documentos de sostenibilidad del Proyecto
- ✓ Acuerdos y compromisos de afectaciones

Tomo II – Proyecto de Inversión Pública

- ✓ Memoria Descriptiva
- ✓ Planilla de Metrados.
- ✓ Estudio de Costos (Anexar base de Datos S10)
  - Cuadro resumen de metas físicas.
  - Resumen de Presupuesto

[7] Dentro de las funciones del Especialista en Pavimentos
[8] Dentro de las funciones del Especialista en Estructuras
[9] Dentro de las funciones del Jefe de Proyecto

FOLIO Nº 50

- Presupuesto
- Análisis de Gastos Generales
- Análisis de Costos Unitarios.
- Análisis de Sub Partidas (si fuera el caso).
- Relación de Insumos
- Relación de Equipo Mínimo
- Cotizaciones (mínimo 02)
- Desagregado de Supervisión
- Costos de Operación y Mantenimiento
- Anexos

Tomo III – Estudios Básicos de Ingeniería

- ✓ Estudio Topográfico
- ✓ Estudio de Mecánica de Suelos, canteras.
- ✓ Estudio de Tráfico
- ✓ Estudio hidrológico
- ✓ Informe de diseño de pavimento[10]
- ✓ Informe de Estructuras, obras de arte y drenaje[11]
- ✓ Informe de Señalización y Seguridad Vial[12]

Tomo IV – Planos

Planos de Ejecución del Servicio:

- ✓ Plano de Ubicación y Localización
- ✓ Plano de topografía y Plano Clave
- ✓ Sección y Estructura de Pavimento
- ✓ Planos de Inventario Vial
- ✓ Planos de Planta y Perfiles Longitudinales
- ✓ Plano de Secciones Transversales
- ✓ Plano de Movimiento de Tierras
- ✓ Planos de Obras de Arte
- ✓ Planos de detalles de obras de arte
- ✓ Planos de Señalización y Seguridad Vial, y otros de corresponder.

Para la conformidad del Proyecto de Inversión Pública es requisito indispensable la entrega completa de los estudios básicos y preliminares según lo mencionado anteriormente. Además, para la Conformidad de este Proyecto de Inversión Pública se deberá considerar lo siguiente:

- ✓ El Área Usuaria deberá dar la conformidad al Plan de Trabajo, para poder iniciar la elaboración y presentación del Proyecto de Inversión Pública.
- ✓ Todo documento en el que se hayan consignado observaciones, deberá ser presentado obligatoriamente conjuntamente con su absolución, a fin de facilitar su verificación.

[10] Dentro de las funciones del Especialista en Pavimentos
[11] Dentro de las funciones del Especialista en Estructuras
[12] Dentro de las funciones del Jefe de Proyecto

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL
Ing. Yeheuss Seminario Malpartida
JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES

- ✓ El tiempo que demore la revisión de los informes parciales y las respuestas de las entidades prestadoras de servicio, no serán considerados como causales para penalidades.
- ✓ El Área Usuaria empleará para la revisión de los informes un plazo máximo de 10 días calendarios y el consultor para el levantamiento de observaciones tendrá un plazo máximo 10 días calendario.
- ✓ El consultor debe desarrollar la formulación del PIP, en estrecha coordinación con los funcionarios de la UF del IVP Municipal Piura.

XI. REVISIÓN Y CONTROL DEL PROYECTO

- El consultor estará sujeto a fiscalización permanente por parte del Personal Técnico del IVP Municipal Piura, a través de la Oficina de Estudios y Formulación de Proyectos, quienes verificaran el cumplimiento de los avances de la elaboración del Proyecto de Inversión Pública.
- El IVP Municipal Piura, a través de la Oficina de Estudios y Formulación de Proyectos designará un equipo evaluador a cargo de la revisión de los avances e informes presentados por el Consultor.
- La Entidad, en aplicación de su derecho de fiscalizar y supervisar el desarrollo del objeto del contrato, podrá convocar a el consultor, en las oportunidades que crea necesario, para efectuar coordinaciones y revisiones al avance obtenido en la elaboración del Proyecto de Inversión Pública; así como para que informe y asesore en asuntos concernientes al objeto del contrato.
- Es competencia del equipo evaluador: revisar y pronunciarse sobre el contenido técnico de los informes que presente el consultor.
- El consultor deberá levantar la totalidad de las observaciones que pudiera formularle la Entidad, dentro de los plazos límites establecidos en el presente documento.
- No procederá la aprobación de los documentos presentados por el consultor si este no ha efectivizado la entrega de la etapa completa, incluida la subsanación de las observaciones.
- El consultor deberá garantizar que las actividades y documentos técnicos derivados de estos términos de referencia, serán asumidos directamente por los profesionales que presente a la Entidad como parte de su equipo técnico.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL
Ing. Tehonus Seminario Malpartida
JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES

- Cualquier reemplazo en el equipo profesional que deba efectuar el consultor, deberá ser autorizada por la Entidad, y deberá justificarse en causas fortuitas o de fuerza mayor. El incumplimiento de esta obligación ameritara la aplicación de la penalidad establecida. La reincidencia en esta falta se constituye en causal de resolución de contrato por incumplimiento de una obligación esencial del consultor.
- La calidad del Servicio prestado es de exclusiva responsabilidad del consultor. En tal sentido no podrá negarse a la rectificación y/o subsanación de las observaciones técnicas sustentadas y justificadas que formule la Entidad, todas las veces que sea necesario; sin corresponder por ello reconocimiento de mayores gastos.

XII. PRESENTACIÓN DE INFORMES Y ESTUDIOS

En general el consultor presentará sus informes parciales en un original y el Proyecto de Inversión Pública aprobado en original y dos copias, y 02 CD´s, en formato A4 formato de letra Arial 11, espacio sencillo, márgenes de 2.5 cm margen de encuadernación de 1 cm.
El formato de entrega del Proyecto de Inversión Pública se deberá ajustar a las siguientes especificaciones.

- ☐ Archivador Pionner o similar A4 tipo Universal –con caratula y lomo identificando el proyecto.
- ☐ Espesor de hojas 80 gr/m2 o superior
- ☐ Tamaño A4 (210x297mm)
- ☐ Tipo: Bond Blanco.
- ☐ Impresión B/N (Texto, tablas, cuadros) y color (caratula, Fotografías, planos y otros donde es necesario su visualización a color)
- ☐ Planos: Doblados y colocados dentro de sobres mica de tamaño A4 (02 planos por funda).

Las alternativas de proyectos deben representar soluciones completas e integrales a efectos de evitar fraccionamiento al proyecto.

La formulación del PIP debe estar basada en información primaria y secundaria. Todos los parámetros y variables que intervienen en el desarrollo del proyecto, tales como proyecciones de población, tasas, presupuestos, costos unitarios, dimensionamiento, pre diseños, indicadores, etc. debe estar debidamente justificado.

XIII. PLAZO ESTIMADO Y CRONOGRAMA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

11.1 Plazo estimado, informes a presentar y cronograma para formulación del proyecto
El plazo para la ejecución total del servicio es de **Sesenta (60) días calendario**, contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato, el cual no incluye el tiempo de revisión por parte del Área Usuaria. Cabe mencionar, que de existir demoras en entrega de los informes de revisión por parte del Área Usuaria, se considerará este periodo como tiempo muerto, lo cual no generará a favor ni en contra del consultor derecho por concepto de interés ni ampliaciones de plazo alguno.

La modalidad de contratación será a bajo el sistema de suma alzada.

Ing. Yohana Seminario Malpartida
JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES

FOLIO N° 53

INFORMES A PRESENTAR

INFORME N° 1: PLAN DE TRABAJO

Se presentará **dentro de los diez (10) días calendarios de firmado el contrato**, conteniendo el Plan de Trabajo, de los presentes términos de referencia.

NOTA: El Plan de Trabajo será de acuerdo a la fecha de inicio del plazo de ejecución de la consultoría o del servicio estipulada en el Contrato. El Plan de Trabajo (Cronograma y Programa de Actividades actualizados), será formulado por el Consultor y aprobado por el Evaluador. Se formulará en base a los presentes Términos de Referencia, definiendo las fechas para la entrega de los informes y del Documento Ficha Técnica Estándar de acuerdo a la fecha de inicio y el plazo de ejecución del servicio que se indica en el Contrato.

El Plan de Trabajo, incluye el cronograma de actividades del desarrollo del proyecto, como se muestra en el siguiente cuadro:

ACTIVIDADES CLAVES	MES 1				MES 2			
	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SEM 4
Reconocimiento inicial de la zona de estudio	X							
Presentación del Informe N° 01		X						
Trabajos de campo (incluye movilización de equipo)		30 días						
Trabajos topográficos		X	X	X				
Trabajo de estudios de suelo		X	X	X				
Acopio de Información del Estudio de Trafico				X				
Recopilación de información para inventario vial				X				
Estudio Estructuras, Obras de Arte y Drenaje			X	X	X			
Estudios Hidrológicos			X	X	X			
Procesamiento de datos de campo								
Procesamiento de información topográfica					X			
Elaboración del diagnóstico situacional			X	X				
Diseños preliminares estructurales			X	X				
Elaboración del Ficha Técnica Estándar								
Elaboración del Módulo I y II			X	X	X			
Presentación del Informe N° 02						X		
Elaboración del Estudios Complementarios					X	X	X	
Elaboración de Presupuestos						X	X	
Elaboración completa de Ficha Técnica Estándar					X	X	X	X
Consolidación de Parte Técnica y Económica							X	X
Presentación del Informe N° 03								X

INFORME N° 2: ESTUDIOS BASICOS Y DATOS GENERALES E IDENTIFICACIÓN DE FTE:

Será presentado dentro de **los 30 días calendarios** de aprobado el Primer Informe y comprenderá la entrega de los estudios básicos: en original cada uno con su CD correspondiente, de acuerdo al ítem 8.4.3 de los presentes términos de referencia y estos estudios serán firmados por los profesionales correspondientes y responsables de cada estudio.

Además, se deberá presentar el avance en la Elaboración de la Ficha Técnica Simplificada, respecto del Capítulo I - Datos Generales y Capítulo II – Identificación, adjuntando.

Ing. Yohanna Seminario Malpartida
JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES

INFORME N° 3: FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN – INFORME FINAL

Será presentado **hasta los 20 días calendarios** después de aprobado el Segundo Informe y comprenderá la entrega del proyecto de inversión al 100% terminado, con sus respectivas firmas y formatos correspondiente, sellados y firmados por los profesionales formuladores para el registro en el Banco de Inversiones – MEF; cuyo contenido es tal como se indica en el ítem 8.4.4 de los presentes términos de referencia.

11.2 Cronograma del servicio

El cronograma del servicio será de acuerdo al siguiente cronograma expresado en días:

CRONOGRAMA DE LA FORMULACION DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

Tiempo de elaboración y revisión del proyecto de inversión pública	Días
Entrega del Informe N° 01	**10**
Revisión del Informe N° 01 y emisión de observaciones si existiera	5
Levantamiento de Observaciones por parte del Consultor	5
Revisión del Levantamiento de Observaciones y conformidad del Informe	5
Entrega del Informe N° 02	**30**
Revisión del Informe N° 01 y emisión de observaciones si existiera	10
Levantamiento de Observaciones por parte del Consultor	5
Revisión del Levantamiento de Observaciones y conformidad del Informe	5
Entrega del Informe N° 03	**20**
Revisión del Informe N° 01 y emisión de observaciones si existiera	10
Levantamiento de Observaciones por parte del Consultor	10
Revisión del Levantamiento de Observaciones y conformidad del Informe	10
Aprobación del Proyecto de Inversión Pública	2
Total, de días*	**127**

* Solo consideran una revisión y un levantamiento de observaciones, situación que puede variar en función a la calidad y cumplimiento de los términos de referencia por parte del consultor.

El Consultor deberá considerar en su propuesta que en 60 días **calendario** deberá presentar el PROYECTO DE INVERSIÓN PUBLICA culminado siempre y cuando no existiera observaciones, disponiendo la el IVP Municipal Piura de DIEZ (10) días calendario como máximo para su Revisión, contando para el Levantamiento de Observaciones DIEZ (10) días calendario como máximo para su posterior Aprobación.

Los plazos de demora de entrega o derivación de documentos en las diferentes áreas de la municipalidad serán considerados plazos muertos. Así mismo el Consultor aceptará los plazos que le de la Entidad para los respectivos levantamientos de observaciones, los cuales no podrán ser menores a 2 días ni mayores a 10 días.

Nota:

(*): Cabe resaltar que los informes deberán ser actualizados a causa de cualquier mejora o adición en los informes posteriores que los comprometa directamente, inclusive posterior a sus conformidades. Dicha actualización será corroborada en la entrega del informe final, pudiendo ser solicitada antes de ello a solicitud de los evaluadores del estudio, en caso se considere indispensable para el avance del desarrollo del proyecto. En el caso que, en el segundo taller de involucrados se plantee recomendaciones de la propuesta técnica, en la entrega completa del proyecto deberá estar incluido.

(**): Cabe precisar, que el consultor en cada uno de los informes deberá presentar el acumulado de los entregables.

FOLIO N° 55

(***): El Consultor deberá entregar la documentación adicional solicitada por la UF, levantando las observaciones que el Área Usuaria pudiera formular, a fin de conseguir la aprobación del proyecto.

a) *No se considerará como entrega oficial, cuando El Consultor efectúe la presentación incompleta de los documentos exigidos en el Informe correspondiente. En este caso, y para todo efecto, se considerará como no efectuada la entrega.*

b) *El Consultor podrá realizar la elaboración del Estudio, en un plazo menor al pactado para el desarrollo de cada etapa. Sin embargo, queda plenamente establecido que los días no empleados en dicha etapa, no se acumularán para el desarrollo de las otras etapas, o para cubrir el atraso en que haya incurrido en etapas previas. Tampoco podrá adicionar dichos días al plazo para subsanar observaciones. La entrega anticipada genera automáticamente el recorte del Plazo de Ejecución. En tal sentido, El Consultor deberá cerciorarse que la entrega que efectúe cumpla con todos los servicios, documentos y requisitos establecidos, así como con la calidad técnica exigida. En todo caso, es recomendable, como previsión, que El Consultor emplee todo su plazo para el desarrollo del Estudio de Pre inversión.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL
Ing. Tehssus Seminario Malpartida
JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
COMITÉ DE SELECCIÓN

XIV. RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS OBLIGATORIOS

14.1 POSTOR

El Postor será una persona natural o jurídica, habilitado para contratar con el estado, deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores en el capítulo de servicios.

El Postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano.

Deberá proporcionar un Correo Electrónico (activo durante toda la prestación del Servicio) al cual se le notificará electrónicamente. Toda notificación o comunicación por este medio tendrá carácter de Notificación Oficial hacia el Consultor.

Acreditará, igualmente, domicilio legal conocido y estable.

14.2 DE LAS PARTICIPACIONES EN CONSORCIO

- El número máximo de consorciados es de DOS (2).
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%.

14.3 EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/133,900.00 (Ciento treinta y tres mil novecientos con 00/100 soles) por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Definición de servicios similares:

Formulación de estudios de Preinversión y/o Fichas Técnicas para proyectos de inversión pública en carreteras y/o caminos vecinales y/o trochas carrozables, en el marco del SNIP y/o Invierte.pe. y/o proyectos de inversión de infraestructura vial

No se aceptan contrataciones para elaboración de IOARR como experiencia del postor.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

14.4 RELACION DE PERSONAL CLAVE MÍNIMO

- La colegiatura y habilitación de los profesionales propuestos se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.
- La experiencia del personal clave se acreditará con los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u orden de servicio y su respectiva conformidad y/o (ii) constancias y/o (iii) certificados y/o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Ing. Yehosue Seminario Malpartida
JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES

FOLIO N° 57

- El personal clave no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano como profesional.

Personal	Responsabilidad y Funciones	Requisitos Mínimos del Perfil del Profesional
01 JEFE DE PROYECTO	- Será el responsable de conducir todas las actividades del servicio contratado, de coordinar el desarrollo del Proyecto de Inversión Pública detallado y sustentar la documentación. - Planificar, coordinar y dirigir a los profesionales que conforman el equipo técnico para la elaboración del presente servicio. - Solicitará y aprobará los trabajos desarrollados por los especialistas del equipo técnico en los plazos fijados según cronograma aprobado. - Responsable de elaborar el Inventario Vial - Responsable de Elaborar el Informe de Señalización y Seguridad Vial - Deberá sellar y firmar todos los documentos que se generen del proyecto, siendo responsable del contenido.	- Ing. Civil Titulado, colegiado y habilitado para el ejercicio profesional. - Con doce (12) meses de experiencia, contados desde su colegiatura, como jefe proyecto relacionado a formulación de estudios de preinversión y/o fichas técnicas de PIP, expedientes técnicos, iguales o similares al objeto de la convocatoria.
01 ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	- Será el responsable de llevar a cabo los Estudios de Diseño Estructural de Pavimentos. - También será el responsable del Trazo y Diseño Geométrico del Proyecto - Deberá sellar y firmar todos los documentos correspondientes a su especialidad, siendo responsable del contenido. - Participará en la elaboración del resumen ejecutivo del presente servicio en lo concerniente a su especialidad. - Deberá sellar y firmar todos los documentos correspondientes a su especialidad, siendo responsable del contenido.	- Ing. Civil Titulado, colegiado y habilitado para el ejercicio profesional. - Con experiencia profesional como mínimo de cuatro (04) meses, contados desde su colegiatura, como Especialista en Pavimentos, relacionado a formulación de estudios de preinversión y/o fichas técnicas de PIP, expedientes técnicos, iguales o similares al objeto de la convocatoria.
01 ESPECIALISTA EN METRADOS Y PRESUPUESTOS	- Será el responsable de llevar a cabo los Metrados, Costos y Presupuestos y sus correspondientes análisis, de todas las especialidades del proyecto. - De acuerdo a su especialidad el profesional especialista, Intervendrá en la Elaboración del PIP en el componente del cálculo de costos para el objeto del proyecto. - Participará en la elaboración del resumen ejecutivo del presente servicio en lo concerniente a su especialidad. - Deberá sellar y firmar todos los documentos correspondientes a su especialidad, siendo responsable del contenido.	- Ing. Civil Titulado, colegiado y habilitado para el ejercicio profesional. - Con experiencia como especialista en metrados y presupuestos, como mínimo de cuatro (04) meses, contados desde su colegiatura, relacionado a formulación de estudios de preinversión y/o fichas técnicas de PIP, expedientes técnicos, iguales o similares al objeto de la convocatoria
01 ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	- Será el responsable de llevar a cabo los diseños y cálculos estructurales de las obras de arte y drenaje. - De acuerdo a su especialidad el profesional especialista, intervendrá en la formulación del proyecto en la propuesta de ingeniería.	- Ing. Civil, Titulado, colegiado y habilitado para el ejercicio profesional. - Con experiencia en la especialidad como mínimo de cuatro (04) meses,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL
Ing. Tolosa Humberto Malpartida
JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES

	- Participará en la elaboración del resumen ejecutivo del presente servicio en lo concerniente a su especialidad. - Deberá sellar y firmar todos los documentos correspondientes a su especialidad, siendo responsable del contenido.	contados desde su colegiatura, relacionado a formulación de estudios de preinversión y/o fichas técnicas de PIP, expedientes técnicos, iguales o similares al objeto de la convocatoria.
01 ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS.	- Formular, consolidar y revisar la Ficha Técnica Estándar a formular de acuerdo a la normativa del Invierte.pe - Deberá sellar y firmar todos los documentos correspondientes a su especialidad, siendo responsable del contenido. - Trabajo de campo para la recopilación de la información para el diagnóstico. Elaborar la matriz de involucrados. Elaboración del diagnóstico socio económico del área de influencia. Elaborar el diagnóstico del servicio, identificación del problema central, sus causas y sus efectos, asimismo el árbol de medios y fines. Determinar las alternativas de solución al problema encontrado. Realizar el análisis y el balance de la oferta y de la demanda. Recopilación de documentos y/o compromisos para la sostenibilidad del proyecto. Realizar el análisis de evaluación social, sensibilidad, sostenibilidad, selección de alternativa y matriz del Marco lógico.	- Economista y/o Ingeniero Economista, titulado, colegiado y habilitado para el ejercicio profesional. - Experiencia mínima de 04 (cuatro) meses, contados desde su colegiatura; relacionado a formulación de estudios de preinversión y/o fichas técnicas de PIP iguales o similares al objeto de la convocatoria.

El profesional contratado u ofertado en la Propuesta Técnica deberá ser obligatoriamente el que desarrolle los servicios contratados, salvo casos aislados debidamente comprobados relacionados con la salud del profesional, en caso de darse esta eventualidad el Profesional contratado deberá someter a consideración del IVP Municipal Piura un sustituto con un currículum, cuando menos similar al del que va a reemplazar.

14.4 RECURSOS FÍSICOS – EQUIPAMIENTO

El Consultor deberá disponer de equipos (propios y/o alquilados) de topografía y vehículos, en condiciones óptimas de operatividad, de libre disponibilidad y debidamente calibrados antes de su utilización en la elaboración del presente estudio.

- **05 equipos de cómputo (Laptop y/o computadora de escritorio mínimo I3)**
- **01 plotter**
- **01 impresora Multifuncional**
- **01 estación Total**
- **01 GNSS Diferencial**
- **01 Camioneta 4x4 Pickup**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL
Ing. Yohanna Seminario Malpartida
JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES

XV. ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA CONSULTORÍA

La estructura de costos el monto propuesto para el servicio de consultoría es la siguiente:

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	C.U.	TOTAL S/.
EQUIPO PROFESIONAL Y TÉCNICO				
Jefe de proyecto	MES	2.00		

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	CAL.	TOTAL
Especialista en Pavimentos	MES	2.00		
Especialista en Metrados y Presupuestos	MES	1.00		
Especialista en Estructuras	MES	2.00		
Especialista en Formulación de Proyectos (Econ. O Ing. Econ)	MES	2.00		
PERSONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA				
Asistente Técnico en Ingeniería	MES	2.00		
ESTUDIOS DE CAMPO Y LABORATORIOS				
Estudio Topográfico	KM	10.60		
Estudio de Mecánica de Suelos y Canteras	CALICATAS	11.00		
Estudio de Tráfico	ESTACIONES	7		
Estudio Hidrológico	GLB	1		
	COSTO DIRECTO			
	Gastos Generales (10%)			
	Utilidad (10%)			
	SUB TOTAL			
	I.G.V. (18%)			
	COSTO TOTAL			

La estructura del presupuesto ofertado deberá indicar la fecha de la vigencia del presupuesto del estudio de inversión. El postor presentara en su oferta cumpliendo con las exigencias de los gastos generales no relacionados con el tiempo de elaboración del estudio y gastos generales relacionados con el tiempo de elaboración del estudio.

Es importante que los gastos generales ofertados por el postor, en ningún caso será menor al noventa por ciento de los gastos generales determinados por la entidad.

XVI. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará por parte de la Municipalidad Provincial de Piura, de la siguiente manera:

Los pagos al Consultor por la prestación del servicio, se efectuarán mediante valorizaciones, de la forma siguiente:

- **Primer entregable: 10% del monto contratado** a cancelar a la conformidad de la entrega del ***Informe N° 1***, de faltar alguna documentación o ser información errada o no perteneciente al PIP, no se procederá a la cancelación del porcentaje. Esto se efectuará previo Informe de conformidad de la Unidad de Operaciones del IVPMP.

- **Segundo entregable: 30% del monto contratado** a cancelar a la conformidad de la entrega del ***Informe N° 2***, de faltar alguna documentación o ser información errada o no perteneciente al PIP, no se procederá a la cancelación del porcentaje. Esto se efectuará previo Informe de conformidad de la Unidad de Operaciones del IVPMP.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL
Ing. Yehosua Seminario Malpartida
JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES

FOLIO N° 60

- **Tercer entregable: 60% del monto contratado** a cancelar a la conformidad de la entrega del ***Informe N° 3*** (PIP completo), de faltar alguna documentación o ser información errada o no perteneciente al PIP, no se procederá a la cancelación del porcentaje. Esto se efectuará previo Informe de conformidad de la Unidad de Operaciones del IVPMP.

"Tener en cuenta que el consultor presentará dicha información ordenada, correcta tal como lo indican los TDR si no es así no se dará conformidad a dicho proyecto".

XVII. PENALIDADES

17.1. Penalidades del servicio

Si EL CONSULTOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos al consultor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente (de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse), en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:
F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.
Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante conducto notarial.
Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).
La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

17.2. Otras penalidades

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Formas de calculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el consultor y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.25% del monto del contrato por cada día de ausencia del personal.	Según informes de la Unidad de Operaciones del Instituto Vial Provincial Municipal Piura
2	Reemplazar a más de un profesional propuesto en su oferta técnica.	1.0% del monto contratado, una vez, por cada profesional	Según informes de la Unidad de Operaciones del Instituto Vial Provincial Municipal Piura
3	Incumplimiento de la presentación de los entregables referentes a cada una de las etapas del servicio.	0.1% del monto contratado por cada día que le correspondería su presentación	Según informes de la Unidad de Operaciones del Instituto Vial Provincial Municipal Piura

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL
Ing. Yohana Seminario Malpartida
JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES

4	Incumplimiento o inasistencia del jefe de proyecto y/o de los especialistas del personal clave a reuniones de coordinación con la entidad	0.1% del monto del contrato por inasistencia de personal convocado a reuniones	Según informes de la Unidad de Operaciones del Instituto Vial Provincial Municipal Piura
5	Incumplimiento de la entrega de los archivos digitales en los formatos exigidos del presente documento	0.2% del monto del contrato por vez	Según informes de la Unidad de Operaciones del Instituto Vial Provincial Municipal Piura

En caso de la infracción N° 02, no se aplicará en los casos de muerte o enfermedad incapacitante del profesional a ser reemplazado.

Todas las penalidades serán aplicadas en el pago de los informes que corresponda a la infracción cometida.

17.3. Responsabilidad de vicios ocultos

La conformidad de recepción de la prestación del servicio por parte de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del Consultor es de un (01) año.

17.4 De las consultas y observaciones

Al requerir la Entidad la absolución de consultas y/u observaciones dará un plazo máximo de 10 días; de no cumplirse con estas, la entidad lo requerirá notarialmente en el mismo plazo.

Si se da el incumplimiento de lo solicitado anteriormente, la Entidad asume la competencia para absolver las consultas y/u observaciones bajo responsabilidad civil del consultor.

XVIII. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

- El Consultor asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la formulación del proyecto de inversión pública.
- El Consultor utilizará el personal profesional calificado especializado especificado en su Propuesta Técnica.
- El Consultor estará obligado a absolver las consultas y/o observaciones que surjan durante la ejecución del servicio.

XIX. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Las obligaciones de la Entidad son las siguientes:

- Alcanzar toda la documentación relacionada con los presentes Términos de Referencia.
- Alcanzar información secundaria para ser utilizada en la elaboración del Proyecto de Inversión Pública, la cual deberá ser validada su aplicación por el Consultor y su Jefe de Proyecto en la elaboración del Proyecto de Inversión Pública.
- Tramitar los documentos oficiales que deberán ser enviados a las instituciones públicas y/o privadas involucradas en el Proyecto de Inversión Pública y que sean precisadas por el Consultor.

XX. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Ing. Teodoro Benavente Malpartida
JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES

FOLIO Nº 62

A	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
A.1	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

Requisitos:

CANT.	CARGO	EXPERIENCIA
01	JEFE DE PROYECTO	- Ing. Civil Titulado, colegiado y habilitado para el ejercicio profesional. - Con doce (12) meses de experiencia, contados desde su colegiatura, como jefe proyecto relacionado a formulación de estudios de preinversión y/o fichas técnicas de PIP, expedientes técnicos, iguales o similares al objeto de la convocatoria.
01	ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	- Ing. Civil Titulado, colegiado y habilitado para el ejercicio profesional. - Con experiencia profesional como mínimo de cuatro (04) meses, contados desde su colegiatura, como Especialista en Pavimentos, relacionado a formulación de estudios de preinversión y/o fichas técnicas de PIP, expedientes técnicos, iguales o similares al objeto de la convocatoria.
01	ESPECIALISTA EN METRADOS Y PRESUPUESTOS	- Ing. Civil Titulado, colegiado y habilitado para el ejercicio profesional. - Con experiencia como especialista en metrados y presupuestos; como mínimo de cuatro (04) meses, contados desde su colegiatura, relacionado a formulación de estudios de preinversión y/o fichas técnicas de PIP, expedientes técnicos, iguales o similares al objeto de la convocatoria.
01	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	- Ing. Civil, Titulado, colegiado y habilitado para el ejercicio profesional. - Con experiencia en la especialidad como mínimo de cuatro (04) meses, contados desde su colegiatura, relacionado a formulación de estudios de preinversión y/o fichas técnicas de PIP, expedientes técnicos, iguales o similares al objeto de la convocatoria.
01	ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS	- Economista y/o Ingeniero Economista, titulado, colegiado y habilitado para el ejercicio profesional. - Experiencia mínima de 04 (cuatro) meses, contados desde su colegiatura; relacionado a formulación de estudios de preinversión y/o fichas técnicas de PIP iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Definición de obras similares:

Formulación de estudios de Preinversión y/o Fichas Técnicas para proyectos de inversión pública en carreteras y/o caminos vecinales y/o trochas carrozables, en el marco del SNIP y/o Invierte.pe y/o proyectos de inversión de infraestructura vial.

No se aceptan contrataciones para elaboración de IOARR como experiencia del postor.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA – COMITÉ DE SELECCIÓN

Ing. Teresa Seminario Malpartida
JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

A.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

A.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

CANT.	CARGO	PROFESION
1	Jefe de proyecto	Ingeniero Civil
1	Especialista en Pavimentos	Ingeniero Civil
1	Especialista en Metrados y Presupuestos	Ingeniero Civil
1	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil
1	Especialista en Formulación de Proyectos (Econ. O Ing. Econ)	Economista y/o Ingeniero Economista

Acreditación:

El título profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

En caso título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL
Ing. Tehossa Seminario Malpartida
JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES

FOLIO N° 69

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
	EQUIPO	
1	05 equipos de cómputo (Laptop y/o computadora de escritorio mínimo i3)	05
2	01 plotter	01
3	01 impresora Multifuncional	01
4	01 estación Total	01
5	GNSS Diferencial	01
6	Camioneta 4x4 Pickup	01

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/133.900.00 (Ciento treinta y tres mil novecientos con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes:

Formulación de estudios de Preinversión y/o Fichas Técnicas para proyectos de inversión pública en carreteras y/o caminos vecinales y/o trochas carrozables, en el marco del SNIP y/o Invierte.pe y/o proyectos de inversión de infraestructura vial.

No se aceptan contrataciones para elaboración de IOARR como experiencia del postor.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[15].

[15] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)

Ing. Telesforo Seminario Malpartida
JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva" Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Ing. Telesforo Seminario Malpartida
JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado") supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
A.1	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

Requisitos:

CANT.	CARGO	EXPERIENCIA
01	JEFE DE PROYECTO	- Ing. Civil Titulado, colegiado y habilitado para el ejercicio profesional. - Con doce (12) meses de experiencia, contados desde su colegiatura, como jefe proyecto relacionado a formulación de estudios de preinversión y/o fichas técnicas de PIP, expedientes técnicos, iguales o similares al objeto de la convocatoria.
01	ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	- Ing. Civil Titulado, colegiado y habilitado para el ejercicio profesional. - Con experiencia profesional como mínimo de cuatro (04) meses, contados desde su colegiatura, como Especialista en Pavimentos, relacionado a formulación de estudios de preinversión y/o fichas técnicas de PIP, expedientes técnicos, iguales o similares al objeto de la convocatoria.
01	ESPECIALISTA EN METRADOS Y PRESUPUESTOS	- Ing. Civil Titulado, colegiado y habilitado para el ejercicio profesional. - Con experiencia como especialista en metrados y presupuestos; como mínimo de cuatro (04) meses, contados desde su colegiatura, relacionado a formulación de estudios de preinversión y/o fichas técnicas de PIP, expedientes técnicos, iguales o similares al objeto de la convocatoria.
01	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	- Ing. Civil, Titulado, colegiado y habilitado para el ejercicio profesional. - Con experiencia en la especialidad como mínimo de cuatro (04) meses, contados desde su colegiatura, relacionado a formulación de estudios de preinversión y/o fichas técnicas de PIP, expedientes técnicos, iguales o similares al objeto de la convocatoria.
01	ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS.	- Economista y/o Ingeniero Economista, titulado, colegiado y habilitado para el ejercicio profesional. - Experiencia mínima de 04 (cuatro) meses, contados desde su colegiatura; relacionado a formulación de estudios de preinversión y/o fichas técnicas de PIP iguales o similares al objeto de la convocatoria.

Definición de obras similares:

Formulación de estudios de Preinversión y/o Fichas Técnicas para proyectos de inversión pública en puentes, en el marco del SNIP y/o Invierte.pe y/o proyectos de inversión de infraestructura vial.

No se aceptan contrataciones para elaboración de IOARR como experiencia del postor.
De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

A.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

A.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

CANT.	CARGO	PROFESION
1	Jefe de proyecto	Ingeniero Civil
1	Especialista en Pavimentos	Ingeniero Civil
1	Especialista en Metrados y Presupuestos	Ingeniero Civil
1	Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil
1	Especialista en Formulación de Proyectos (Econ. O Ing. Econ)	Economista y/o Ingeniero Economista.

Acreditación:

El título profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

En caso título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la

copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

A	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
A.3	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
	EQUIPO	
1	05 equipos de cómputo (Laptop y/o computadora de escritorio mínimo i3)	05
2	01 plotter	01
3	01 impresora Multifuncional	01
4	01 estación Total	01
5	GNSS Diferencial	01
6	Camioneta 4x4 Pickup	01

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/133,900.00 (Ciento treinta y tres mil novecientos con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes:

	Formulación de estudios de Preinversión y/o Fichas Técnicas para proyectos de inversión pública en carreteras y/o caminos vecinales y/o trochas carrozables, en el marco del SNIP y/o Invierte.pe y/o proyectos de inversión de infraestructura vial. No se aceptan contrataciones para elaboración de IOARR como experiencia del postor. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[14]. **Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".** En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva" Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**. Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

[14] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

> *"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*
> *(…)*
> *"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

Importante

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*

- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
COMITÉ DE SELECCIÓN

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**	**70 puntos**
	Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de conformidad o emisión de comprobantes de pago, según corresponda. Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[15].	**M =** Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad M >= S/ 300,000.00[16] **70 puntos** M >= S/ 260,000.00 y < S/ 300,000.00: **50 puntos** M >= S/ 205,000.00 y < S/ 260,000.00: **30 puntos** M > S/ 133,900.00 [17] y < S/ 205,000.00: **20 puntos**
B.	**METODOLOGÍA PROPUESTA**	**30 puntos**
	Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente: PRESENTACIÓN DE OBJETIVOS DEL TRABAJO, ALCANCES DEL TRABAJO, BASE LEGAL, DEFINICIÓN DE LAS UNIDADES DE ANÁLISIS, DEFINICIÓN E IDENTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DE TRABAJO. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, PERSONAL CLAVE Y EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO QUE PROPORCIONARA EL POSTOR, MEJORAS, REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y PROCESO DE VALIDACIÓN, DESCRIPCIÓN. METODOLOGÍA, MATRIZ DE ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES, UTILIZACIÓN DE RECURSOS Y PERSONAL, SEGÚN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta **30 puntos** No desarrolla la metodología que sustente la oferta **0 puntos**

[15] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

> *"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*
> *(…)*
> *"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

[16] El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.
[17] El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación 500,000.00, que equivale (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:
M >= 1 000,000.00 (…) puntos
M >= 750,000.00 y < 1 000,000.00 (…) puntos
M > 500,000.00 y < 750,000.00 (…) puntos

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de setenta (70) puntos.**

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica **(Anexo N° 7)**.	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ Donde: I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP= Puntaje máximo del precio.
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos**

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI Nº [.....], y de otra parte [.....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[18]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

[18] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] *es de* [.....], *el mismo que se computa desde* [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]*."*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS[19]

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto ***[CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]****.*

El monto de las prestaciones accesorias asciende a ***[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]****, que incluye todos los impuestos de Ley.*

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde ***[CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO]****.*

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]*."*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora[20], así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

---

[19] De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

[20] La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] *adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD

PARA LA SOLICITUD], *adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de **[CONSIGNAR EL PLAZO]** *siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD]**.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de

manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[21]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

[21] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[22].

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
COMITÉ DE SELECCIÓN

[22] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 056-2023-CS/MPP – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[23]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[23] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 056-2023-CS/MPP – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[24]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[25]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[26]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

[24] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[25] Ibídem.

[26] Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 056-2023-CS/MPP – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 056-2023-CS/MPP – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 056-2023-CS/MPP – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 056-2023-CS/MPP – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR[27]] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del

[27] En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*

ANEXO Nº 6

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 056-2023-CS/MPP – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio
   1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
   2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

   Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%][28]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%][29]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[30]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[28] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[29] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[30] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....	.....
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 7

OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 056-2023-CS/MPP – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 056-2023-CS/MPP – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según ***Anexo Nº 5****.*

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 056-2023-CS/MPP – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP[31]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[32]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[33] DE:	MONEDA	IMPORTE[34]	TIPO DE CAMBIO VENTA[35]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[36]
1										
2										
3										

[31] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[32] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[33] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[34] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[35] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[36] Consignar en la moneda establecida en las bas

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA COMITÉ DE SELECCIÓN

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP[31]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[32]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[33] DE:	MONEDA	IMPORTE[34]	TIPO DE CAMBIO VENTA[35]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[36]
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 11

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 056-2023-CS/MPP – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 056-2023-CS/MPP – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 056-2023-CS/MPP – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO Nº 13

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 056-2023-CS/MPP – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*